

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 23 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 22 DE MARZO DE 2019

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:50 de la mañana del 22 de marzo de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 23, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, con autorización del señor Rector, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros autoridades, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Mg. Jorge Chávez Estrada, Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (Resolución N° 0102-2019-UNHEVAL/FIIS-D); Mg. Digna Amabilia Manrique De Lara Suarez, Decana Encargada de la Facultad de Obstetricia (Resolución N° 065-2019-UNHEVAL/FOBST-D); Dra. Edith Haydee Beraun Quiñonez, Decana Encargada de la Facultad de Psicología (Resolución N° 033-2019-FAC.PSIC-D); Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Hidayi Ela Postillo Ambicho, Soledad Thalia Gallardo Acosta y Emerson Kenedy Bustillo llanzo; y la Secretaria de Apoyo, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad; Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, responsable del licenciamiento. También se dejó constancia que el alumno José Luis Roncaldo Reyes solicitó permiso para no asistir a la presente sesión por encontrarse de viaje

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.
2. Casos administrativos.
3. Casos legales.

Seguidamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión extraordinaria del 11 de febrero de 2019, que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna la referida Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso tratar la agenda.

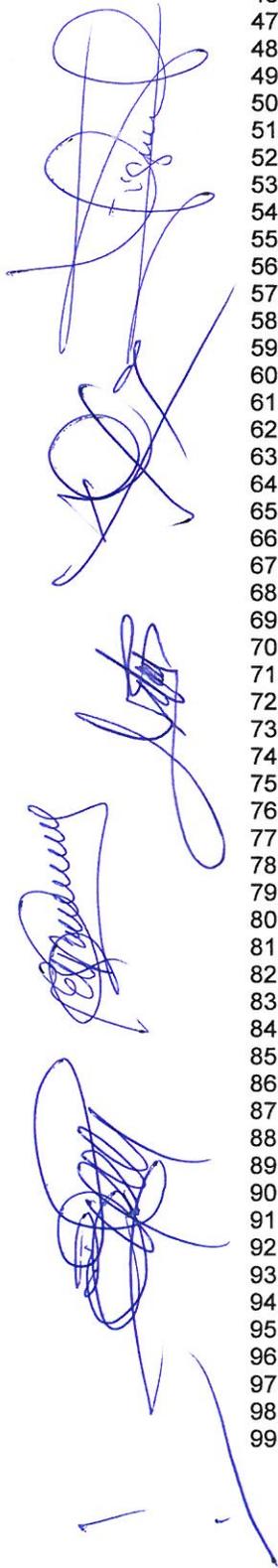
1. Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.

Se dio a conocer los Oficios N° 102 y 103-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 21.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestrías aptos para que se les confiera el grado de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Diana Madleny Aguirre Leandro, en Enfermería.
2. Beatriz Vanessa Alarcon Salgado, en Enfermería.
3. Rebeca Alejo Julca, en Enfermería.
4. Gissella Khateryn Arevalo Inocente, en Enfermería.
5. Soraya Ingrid Avelino Mendoza, en Enfermería.
6. Lizley Bernardo Gonzales, en Enfermería.
7. Yenifer Miluska Blas Verde, en Enfermería.
8. Noemi Bonifacio Caqui, en Enfermería.
9. Karina Caqui Capcha, en Enfermería.
10. Winny Kerly Carhuas de la Cruz, en Enfermería.
11. Jesly Lady Cierito Chavez, en Enfermería.
12. Andrea Beatriz de la Cruz Ambrosio, en Enfermería.
13. Ketty Rocio Diego Huaman, en Enfermería.
14. Guina Milagros Espinoza Aguilar, en Enfermería.
15. Zenayda Espinoza Durand, en Enfermería.
16. Merly Gutierrez Porras, en Enfermería.
17. Keyla Maritza Jara Dominguez, en Enfermería.
18. Johissy Kiara Jara Robles, en Enfermería.
19. Yina Juana Leon Pozo, en Enfermería.
20. Epifania Floresmila Lopez Quispe, en Enfermería.
21. Fabiola Lopez Salazar, en Enfermería.
22. Jhamely Cornelia Lorenzo Felipe, en Enfermería.
23. Lorena Narcizo Chavez, en Enfermería.
24. Giomara Jhuriz Rosario Fabian, en Enfermería.
25. Kelly Salazar Sullca, en Enfermería.
26. Yomira Shirley Salvador Caqui, en Enfermería.
27. Kevin Cristiam Salvador Mays, en Enfermería.
28. Cristhian Jonathan Sanchez Barrera, en Enfermería.
29. Cynthia Sherly Solorzano Davila, en Enfermería.
30. Johan Franz Tako Camara, en Enfermería.

31. Amanda Mayume Tarazona Nieto, en Enfermería.
32. Majorana Tucto Alejandro, en Enfermería.
33. Ediks Orlando Alania Caton, en Ciencias Administrativas.
34. Isabel del Carmen Arquifigo Jaimes, en Ciencias Administrativas.
35. Pedro Moises Beteta Garcia, en Ciencias Administrativas.
36. Abimael Boza Advincula, en Ciencias Administrativas.
37. Stalin Clever Bullon Cueva, en Ciencias Administrativas.
38. Alexander Amanda Callupe, en Ciencias Administrativas.
39. Ela Lidia Campos Aragon, en Ciencias Administrativas.
40. Bella Estrellita Carhuaricra Dominguez, en Ciencias Administrativas.
41. Allen Erasmo Carhuasairo Chilo, en Ciencias Administrativas.
42. Sara Isabel Chavez Pantoja, en Ciencias Administrativas.
43. Beatriz Cruz Lorenzo, en Ciencias Administrativas.
44. Tatiana Estefany Gaspar Figueroa, en Ciencias Administrativas.
45. Yang Gomez Mejia, en Ciencias Administrativas.
46. Katherine Talia Guerra Barrueta, en Ciencias Administrativas.
47. Naivi Cindy Illatopa Trujillo, en Ciencias Administrativas.
48. Noelia Yaneli Jara Illatopa Trujillo, en Ciencias Administrativas.
49. Fiorela Juan de Dios Quito, en Ciencias Administrativas.
50. Isabel Eulalia Malpartida Fernandez, en Ciencias Administrativas.
51. Rodi Beker Martel Santiago, en Ciencias Administrativas.
52. Sarita Maylle Montalvo, en Ciencias Administrativas.
53. Allen Leonel Meza Verastegui, en Ciencias Administrativas.
54. Gianella Angie Nieto Bedoya, en Ciencias Administrativas.
55. Karen Gissela Reyes Bustillos, en Ciencias Administrativas.
56. Flor de Maria Rojas Castro, en Ciencias Administrativas.
57. Hasmin Milagros Trujillo Hermitaño, en Ciencias Administrativas.
58. Sally Milenna Valdivia Trinidad, en Ciencias Administrativas.
59. Ruth Varillas Villadeza, en Ciencias Administrativas.
60. Carolina Vasquez Soria, en Ciencias Administrativas.
61. Martha Eva Via Arce, en Ciencias Administrativas.
62. Mabhel Alessandra Yachachin Montalvo, en Ciencias Administrativas.
63. Denis Cristian Tineo Tarrillo, en Ciencias Administrativas.
64. Abel Angel Trujillo Calderon, en Ciencias Administrativas.
65. Lina Yaneth Estela Morales, en Turismo y Hotelería.
66. Christian Miguel Angel Haro Sobero, en Turismo y Hotelería.
67. Sindy Marjhole Ponce del Aguila, en Turismo y Hotelería.
68. Lilia Raquel Rodriguez Vasquez, en Turismo y Hotelería.
69. Gustavo Enrique Hidalgo Tolentino, en Ingeniería Industrial.
70. Richard Huaman Durand, en Ingeniería Industrial.
71. Carlos Andres Rojas Reyes, en Ingeniería Industrial.
72. Cecilia Juliana Ruiz Carhuamaca, en Ingeniería Industrial.
73. Milagros Hiajayra Soto Posada, en Ingeniería Industrial.
74. Abel Cesar Ortega Matos, en Ingeniería de Sistemas.
75. Josue Rafael Arteaga, en Ingeniería de Sistemas.
76. Oscar Daniel Salazar Garcia, en Ingeniería de Sistemas.
77. Linfa Dorcas Hidalgo de la O, en Ciencias de la Comunicación Social.
78. Victor Daniel Leon Iribarren, en Ciencias de la Comunicación Social.
79. Wilder Morales Canteño, en Ciencias de la Comunicación Social.
80. Wendy Benita Suarez Vega, en Ciencias de la Comunicación Social.
81. Franklin Yohao Valentin Meza, en Ciencias de la Comunicación Social.
82. Ema Dalia Cajas Bernabe, en Sociología
83. Sheyla Sofia Ildifonso Gomez, en Sociología
84. Thalia Silvia Pezo Arratea, en Sociología
85. Josue Alcantara Bardales, en Ingeniería Agronómica.
86. Yesica Yesela Espinoza Obregon, en Ingeniería Agronómica.
87. Soledad Orfelinda Farfan Tucto, en Ingeniería Agronómica.
88. Finees Guzman Cervantes, en Ingeniería Agronómica.
89. Sussy Aline Herrera Herrera, en Ingeniería Agronómica.
90. Cledin Erlando Inocencio Huaman, en Ingeniería Agronómica.
91. Wiliam Jaimes Maiz, en Ingeniería Agronómica.
92. Leder Lever Jesus Pilarto, en Ingeniería Agronómica.
93. Widman Jimenez Solano, en Ingeniería Agronómica.
94. Nidio Milik Jorge Aquino, en Ingeniería Agronómica.
95. Elga Justina Lopez Vega, en Ingeniería Agronómica.
96. Dick Grover Mendoza Rosales, en Ingeniería Agronómica.
97. Nalda Miguel Villanueva, en Ingeniería Agronómica.
98. Lorgio Miguel Rivera Cano, en Ingeniería Agronómica.
99. Marco Antonio Tineo Arbi, en Ingeniería Agronómica.





100. Janeth Monica Carrera Flores, en Ingeniería Agroindustrial.
101. Antonela Cajas Duran, en Ingeniería Agroindustrial.
102. Jhon Angel Cuellar Hilario, en Ingeniería Agroindustrial.
103. Nelson Ananias Estela Garay, en Ingeniería Agroindustrial.
104. Judith Yesenia Lustre Urbano, en Ingeniería Agroindustrial.
105. Diana Natalhie Meza Rodriguez, en Ingeniería Agroindustrial.
106. Damisu Rosales Ayala, en Ingeniería Agroindustrial.
107. Winn Magdalena Bejarano Vilca, en Ciencias de la Educación.
108. Alinda Cladis Bonilla Esteban, en Ciencias de la Educación.
109. Elmer Yunior Campos Tucto, en Ciencias de la Educación.
110. Yomira Anaika Chaupis Rojas, en Ciencias de la Educación.
111. Marna Mildred Chavez Lios, en Ciencias de la Educación.
112. Elsa Yisela Cristobal Manzanedo, en Ciencias de la Educación.
113. Ena Duran Santamaria, en Ciencias de la Educación.
114. Juan Nelson Espinoza Leva, en Ciencias de la Educación.
115. Nayra Estela Garay Duran, en Ciencias de la Educación.
116. Gimena Alegria Huaman Sacarias, en Ciencias de la Educación.
117. Rafael Jesus Pulido, en Ciencias de la Educación.
118. Yani Maria Justiniano Blas, en Ciencias de la Educación.
119. Edith Mayela Justo Minaya, en Ciencias de la Educación.
120. Maribel Vanesa Lino Duran, en Ciencias de la Educación.
121. Raquel Mayo Cordero, en Ciencias de la Educación.
122. Zabina Paredes Solorzano, en Ciencias de la Educación.
123. Arazeli Mirella Quiroz Exaltacion, en Ciencias de la Educación.
124. Leonel Quispe Herrera, en Ciencias de la Educación.
125. Raul Maycol Rivera Acosta, en Ciencias de la Educación.
126. Delia Tarcila Romero Guzman, en Ciencias de la Educación.
127. Geilli Yusli Ruiz Maiz, en Ciencias de la Educación.
128. Doly Soly Vigilio Berrios, en Ciencias de la Educación.
129. Yobana Zevallos Santilan, en Ciencias de la Educación.
130. Gisela Canteño Mato, en Ciencias de la Educación.
131. Keyla Flores Rubina, en Ciencias de la Educación.
132. Alvaro Michael Gutierrez Lozano, en Ciencias de la Educación.
133. Ivan Roel Nicolas Jara, en Ciencias de la Educación.
134. Jonatan Vega Ronquillo, en Ciencias de la Educación.
135. Sarita Aranda Tolentino, en Ciencias de la Educación.
136. Claudio Mamani Izarra, en Ciencias de la Educación.
137. Gloria Adelma Bravo Benavides, en Ciencias de la Educación.
138. Gerbacio Calixto Espinoza, en Ciencias de la Educación.
139. Albertina Demetra Esteban Quispe, en Ciencias de la Educación.
140. Yosolfi Lisneida Mejia Solorzano, en Ciencias de la Educación.
141. Charlies Anival Morales Almonacid, en Ciencias de la Educación.
142. Karin Veronica Santillan Rodil, en Ciencias de la Educación.
143. Magdalena Huaman Alborno, en Ciencias de la Educación.
144. Precilda Nazar Faustino, en Ciencias de la Educación.
145. Rosaura Romero Salgado, en Ciencias de la Educación.
146. Ayda Mariela Sanchez Vasquez, en Ciencias de la Educación.
147. Juan Fretel Ramirez, en Ciencias de la Educación.
148. Eva Carhuapoma Diaz, en Ciencias de la Educación.
149. Jorge Luis Chacaliza Pisconte, en Ciencias de la Educación.
150. Paulina Antonia Espinoza Villanera, en Ciencias de la Educación.
151. Alberto Maximo Saldaña Araujo, en Ciencias de la Educación.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Bladimir Jhonathan Arrieta Poves, de Licenciado en Enfermería.
2. Zunica Inocenta Carhuaricra Alvarez, de Licenciada en Enfermería.
3. Meylly Cecilio Falcon, de Licenciada en Enfermería.
4. Elia Maribel Dionisio Salis, de Licenciada en Enfermería.
5. Rosita Yessenia Herrera Arias, de Licenciada en Enfermería.
6. Adderly Jara Salas, de Licenciado en Enfermería.
7. Dany Carol Ramirez Morales, de Licenciada en Enfermería.
8. Mariela Rivadeneyra Felipe, de Licenciada en Enfermería.
9. Emilia Rivera Laurencio, de Licenciada en Enfermería.
10. Jezuel Apolinario Morales, de Licenciado en Administración.
11. Karol Estefani Fernandez Valentin, de Licenciada en Administración.
12. Neykler Guerreros Canteño, de Licenciado en Administración.
13. Lucero Dalezka Huaynate Salinas, de Licenciada en Administración.
14. Graciela Yamile Luna Espinoza, de Licenciada en Administración.
15. Imelda Gaby Ponce Lucas, de Licenciada en Administración.
16. Delsy Yusi Rodriguez Olortegui, de Licenciada en Administración.

17. Jhon Clever Salis Fabian, de Licenciado en Administración.
  18. Anyela Mishel Santa Cruz Sheffer, de Licenciada en Administración.
  19. Joseph Adreyjhu Silva Gamarra, de Licenciado en Administración.
  20. Lincoln Edwin Soto Rosales, de Licenciado en Administración.
  21. Julio Alejandro Colqui Ventura, de Licenciado en Administración.
  22. Valentin Eusebio Palomino Davila, de Licenciado en Administración.
  23. Flor Rivera Victorio, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
  24. Erica Melba Rivera Victorio, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
  25. Jhanover Amilcar Baldeon Romero, de ingeniero de Sistemas.
  26. Keven Rodrigo Beteta Catañeda, de Ingeniero de Sistemas.
  27. Kathering Yajaira Ingunza Lastra, de Ingeniero de Sistemas.
  28. Carlos Florencio Rosas Lucas, de Ingeniero de Sistemas.
  29. Edwar Merling Solsol Aguilar, de Ingeniero de Sistemas.
  30. Jose Antonio Valdivia Jaimes, de Ingeniero de Sistemas.
  31. Katya Alia Abad Lucas, de Ingeniero Agrónomo.
  32. Yhatsen Jliner Arostegui Silvestre, de Ingeniero Agrónomo.
  33. Janett Natividad Dominguez Santisteban, de Ingeniero Agrónomo.
  34. Delia Flor Perez Crisostomo, de Ingeniero Agrónomo.
  35. Marcio Zevillano Coronel, de Ingeniero Agrónomo.
  36. Emeli Yadira Carhua Sarmiento, de Ingeniero Agroindustrial.
  37. Carmen Aurora Santiago Quino, de Ingeniero Agroindustrial.
  38. Jhonatan Keison Torres Quiroz, de Ingeniero Agroindustrial.
  39. Marilia Yeni Malpartida Joaquin, de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
  40. Vicenta Perez Joaquin, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
  41. Ana Guisela Berrios Camara, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
  42. Malu Lilibeth Coz Lastra, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  43. Yuliza Jacha Crispin, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  44. Maybee Olimpia Ocaña Caqui, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  45. Nebaith Ramos Pujay, de Licenciada en educación, especialidad: Matemática y Física.
  46. Cristhian Javier Ureta Morales, de Licenciado en educación, especialidad: Matemática y Física.
  47. Sandra Estefany Agüero Espinoza, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  48. Marlith Keren Cisneros Romero, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  49. Antonia Egusquiza Abal, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  50. Areolinda Maritza Esteban Luna, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  51. Ines Flores Picon, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  52. Magdalena Gonzales Fabian, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  53. Yurneth Elena Juipa Berrios, de Licenciada en educación, especialidad: Biología, Química y Ciencia del Ambiente.
  54. Alida Santos Verde, de Licenciada en educación, especialidad: Biología, Química y Ciencia del Ambiente.
  55. Ayda Edith Huarauya Ramirez, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  56. Mariela Sumaran Espinoza, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  57. Juan Manuel Malaver Llamocca, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  58. William Mejia Martinez, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
- Asimismo, el pleno acordó conferir el **Título de Segunda Especialidad Profesional** a los siguientes profesionales aptos:
1. Benigna Marcela Mamani Huaman, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  2. Carmen Mendoza Catell, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  3. Mirella Tereza Mendoza Sauñe, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  4. Maria Teresa Pinedo Rojas, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  5. Julio Cesar Santillan Baldeon, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  6. Ruth Noemi Solorzano Shupingahua, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  7. Lizbeth Patricia Vilchez Damian, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  8. Kelvin Paul Zegarra Mansilla, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  9. Fidela Soto Pajuelo, Enfermería en Pediatría.
  10. Norma Luz Villasis Padilla, Enfermería en Pediatría.
  11. Candelaria del Pilar Alomia Vitor, en Salud Familiar y Comunitaria.
  12. Ronald Garay Amaya, en Salud Familiar y Comunitaria.
  13. Ana Marina Miraval Lijarda, en Salud Familiar y Comunitaria.
  14. Olinda Soledad Peña Lozano, en Salud Familiar y Comunitaria.
  15. July Janeth Alcantara Asencios, en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención Adulto.
  16. Adhita Yyannina Bueno Dominguez, en Enfermería en Cuidados Intensivos – Adulto.
  17. Teofila Lopez Isidro, en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención Adulto.
  18. Carmen Luz Cahahuanca Borja, en Enfermería en Cuidados Intensivos – Adulto.
  19. Liz Santiago Jara, en Enfermería en Cuidados Intensivos – Adulto.
  20. Martha Esther Ramirez Lopez, en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención Neonatología.
  21. Aydee Almirco Marcos, con mención en Educación Inicial.

22. Mequer Ayala Azucena, con mención en Educación Inicial.
23. Flor Jesus Barrera Salazar, con mención en Educación Inicial.
24. Yenny Nancy Bustillos Cisneros, con mención en Educación Inicial.
25. Delmira Yovana Calero Tarazona, con mención en Educación Inicial.
26. Flor Cristina Cuyubamba Berrospi, con mención en Educación Inicial.
27. Oriol Espinoza Uzuriaga, con mención en Educación Inicial.
28. Gloria Juande Sarmiento, con mención en Educación Inicial.
29. Ruth Isabel Lastra Cierto, con mención en Educación Inicial.
30. Cirila Lopez Daza, con mención en Educación Inicial.
31. Erika Matos Marin, con mención en Educación Inicial.
32. Moises David Matzura Quesada, con mención en Educación Inicial.
33. Edi Sonia Morales Pasquel, con mención en Educación Inicial.
34. Regina Adela Serrano Silvestre, con mención en Educación Inicial.
35. Sara Serrano Silvestre, con mención en Educación Inicial.
36. Graciela Villanueva Carrera, con mención en Educación Inicial.
37. Ana Aguirre Goñe, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
38. Ines Fano Villanueva, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
39. Betsy Luz Machado de Lopez, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
40. Hermelinda Mays Garay, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
41. Esmila Pacheco Romero, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
42. Rut Selena Quijano Ruiz, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
43. Miriam Ramirez Ramos, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
44. Elizabeth Cecilia Rettis Infante, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
45. Marianela Sanchez Saavedra, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
46. Carmen Martha Toledo Minaya, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
47. Herlinda Gomez Huaytan, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
48. Lia Eugenia Hurtado Espinoza, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
49. Juana Haydee Salazar Cano, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
50. Erica Carla Echevarria Zevallos, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
51. Yonel Juan Alva Cayco, con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
52. Jhon Ulises Chavez Espinoza, con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
53. Alcira Marina Tarazona Ramirez, con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
54. Joel Campos Alvarado, con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
55. Rocio Liliana Pajares Diaz, con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
56. Diego Huaynate Ramirez, con mención en Idioma Extranjero - Inglés
57. Humberto Augurio Salas Andres, con mención en Idioma Extranjero - Inglés
58. Profett Timoteo Ayala, con mención en Idioma Extranjero - Inglés
59. Rocio Robles Gonzales, en Educación con Mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo)

Igualmente, el pleno acordó conferir el Grado de Maestro a los siguientes maestrandos aptos:

1. Rufino Aldo Donayre Peña, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.
2. Juan Jose Rodriguez Peralta, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.
3. Henry Gionvanni Rosales Tarazona, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.
4. Carola Kim Maylle Carlos, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
5. Jorge Raul Oyarce Estrella, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
6. Yvette Guadalupe Porras Porras, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
7. Darwin Arturo Rios Rios, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
8. Mary Silvia Querevalu Soria, en Administración y Gerencia en Salud.
9. Enoc Uzuriaga Velasquez, en Administración y Gerencia en Salud.
10. Rolando Isaac Aliaga Tiza, en Administración y Gerencia en Salud
11. Violeta Estrada Abad, en Administración y Gerencia en Salud
12. Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
13. Esteban Alberto Almeyda Almeyda, en Gestión Empresarial.
14. Aida Contreras Yalan, en Gestión Empresarial.
15. Jaime Segundo Rios Ramos, en Gerencia Publica
16. Orazio Alberto Ramunni Diaz, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
17. Roaldo Lopez Fulca, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
18. Erick Enrique Maldonado Gutierrez, en Comunicación para el Desarrollo.
19. Jose Luis Chavez Valverde, en Literatura Peruana y Latinoamericana

Asimismo, el pleno acordó conferir el Grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Jessye Mirtha Ramos Garcia, en Ciencias de la Salud.
2. Julia Palomino Gonzales, en Contabilidad.

Finalmente, el pleno acordó conferir el grado de Posdoctor al siguiente profesional apto:

1. Teofilo Felix Valentin Melgarejo, en Ciencias.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.



2. Casos administrativos.

2.1 Oficio N° 0324-2019-URH/J, del 21.MAR.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite la relación del personal por la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS para la no renovación de contrato.

**Acuerdo:** Ante el documento presentado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y en mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el pleno acordó, por unanimidad, no renovar los contratos administrativos de servicio-CAS de las personas que figuran en la relación adjunta, remitida por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.MAR.2019, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2 Oficio N° 036-2019-UNHEVAL-FE-D, del 11.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite, para su ratificación, las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 331-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.DIC.2018, que aprobó la Actividad de Responsabilidad Universitaria denominada: Panel Fórum "Huánuco tu Interés mi Interés para el Desarrollo Sostenible", realizada por la Dra. María Teresa Corcino Barrueta.
2. Resolución N° 332-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.DIC.2018, que aprobó la Actividad de Responsabilidad Universitaria denominada: Problemática, Competitividad y Promoción del Desarrollo en los Distritos de la Región Huánuco, realizada por el Mg. Pascual Orlando Penadillo Robles.
3. Resolución N° 333-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.DIC.2018, que aprobó la Actividad de Responsabilidad Universitaria denominada: Curso Taller: Fortalecimiento de Capacidades en Emprendimiento e Ideas de Negocio, realizado por los docentes y estudiantes de la EP de Economía, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.
4. Resolución N° 334-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.DIC.2018, que aprobó la Actividad de Responsabilidad Universitaria denominada: Conociendo mis Costos de Producción, realizada por la Dra. Janeth L. Tello Cornejo.

**Acuerdo:** Revisado el expediente y contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar dichas resoluciones, remitiéndose los Informes Finales y el CD a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL para su custodia; asimismo, observándose que no obra la opinión de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, previo a la emisión de la resolución, remitir a la referida Dirección para que emita opinión; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.3 Oficio N° 0040-2019-UNHEVAL-VRI, del 21.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0113-2019-UNHEVAL-VRI, del 21.MAR.2019, que aprobó la calificación como DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. Melecio Paragua Morales, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

**Acuerdo:** Conocedor del logro obtenido por el docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó, por mayoría, ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Aprovechando este caso, la Abog. Maribel Gerónimo informó que, en la reunión sostenida con los directivos del área de Licenciamiento de la SUNEDU, conjuntamente con el Rector, el Director de Calidad y Jefe de Calidad de nuestra Universidad, se planteó una consulta sobre la asignación de horas académicas a los docentes reconocidos como Docente Investigador en cumplimiento de la Ley Universitaria; ante lo cual se les precisó que mientras no exista mayor asignación presupuestal para docentes que asumirán las cargas lectivas y no lectivas de los docentes investigadores reconocidos, dichos docentes deben seguir asumiendo sus funciones como lo venían asumiendo; por lo que, opinó que debe emitirse un acto administrativo en ese sentido.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento el informe, respaldado por el señor Rector, el pleno acordó disponer que los docentes ordinarios de la UNHEVAL que han sido calificados como DOCENTE INVESTIGADOR, de acuerdo a los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), al Reglamento General de Investigación y al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL, deberán seguir cumpliendo sus labores lectivas y no lectivas en las mismas condiciones que venían cumpliendo, hasta que exista una asignación presupuestal que permita que los mismos cumplan su labor como DOCENTE INVESTIGADOR dentro de la UNHEVAL; para lo cual, se dispone que los directores de los Departamentos Académicos de las facultades respectivas adopten las acciones complementarias de acuerdo a su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.4 Oficio N° 0132-2019-UNHEVAL-R, del 22.MAR.2019, del señor Rector, quien pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario dar por concluida las designaciones y encargaturas, y propone las nuevas designaciones de los siguientes funcionarios, como sigue:

1. CPC Miria Retuerto Arrieta, como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración.



2. CPC Manuel Silva Martínez, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
3. Ing. Jimmy Daza Angel, como Jefe encargado de la Unidad de Organización y Métodos.
4. Dr. Alejandro Ochoa Romero, como Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

**Acuerdo:** De conformidad a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Determinar, provisionalmente, que la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto estará a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados.
2. Modificar, en parte, la Resolución Rectoral N° 0672-2018-UNHEVAL, del 23.MAY.2018, determinando, provisionalmente, que la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, estará a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados.
3. Asignar, a partir del 01.ABR.2019, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, de Nivel F3, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
4. Asignar, a partir del 01.ABR.2019, al Dr. Alejandro Ochoa Romero, de Nivel F2, como Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
5. Encargar, a partir del 01.ABR.2019, a la CPC Miria RETUERTO ARRIETA, con el nivel F-3, la Jefatura de la Unidad de Tesorería, de la Dirección General de Administración.
6. Encargar, a partir del 01.ABR.2019, al servidor administrativo contratado por la modalidad CAS, Ing. Jimmy Daza Angel, las funciones de Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; precisando que dicha encargatura no modifica o varía el monto de la remuneración que percibe (no generando el derecho al pago diferencial como en el Decreto Legislativo N° 276), así como el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios.
7. Dar por concluida las asignaciones o encargaturas, según corresponda, de los que venían asumiendo las unidades administrativas de los numerales anteriores.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Oficio N° 040-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0103-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, que aprobó las Tasas Educativas de la Maestría en Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnologías de la Información y Comunicación, los mismos que deberán ser cancelados en la Unidad de Pregrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cuyos detalles figuran en dicha Resolución. Asimismo, con el Informe N° 011-2019-UNHEVAL-UOM-J, del 21.MAR.2019, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, emite opinión por la aprobación de dichas Tasas

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos adopte las acciones de su competencia, y que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

- 2.6 Oficio N° 080-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 21.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien remite la Resolución N° 074-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAR.2019, que dio por concluida, a partir del 19.MAR.2019, como Director del Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, al Dr. Aurelio Simón Rosas, por renuncia irrevocable por motivos de salud; asimismo, encargó al Dr. Quintidiano Napoleón Céspedes Galarza, la Dirección de dicho Departamento, a partir del 21.MAR.2019, hasta que se elija al nuevo Director.

**Acuerdo:** De acuerdo al inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó tomar conocimiento la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 105-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 22.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite para su aprobación la **Directiva de Reconocimiento al Desempeño Docente de la UNHEVAL**, que tiene por objetivo motivar y reconocer el desempeño docente valdizano.

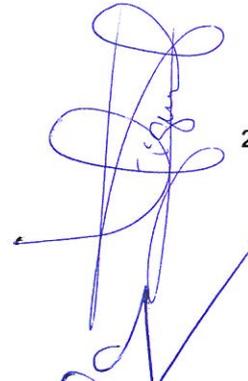
**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó aprobar dicha Directiva; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Solicitud del 22.MAR.2019, del estudiante Ludwing Antony Vasquez Garay, de la EP de Medicina Humana, quien solicita audiencia en sesión de Consejo Universitario para que exponga su pedido de llevar el curso de Bioestadística en la EP de Medicina Veterinaria, el mismo que fue aceptado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para lo cual ha emitido la Resolución N° 030-2019-UNHEVAL-FMVZ/D. del 14.MAR.2019, que aceptó, excepcionalmente, a los estudiantes de la EP de Medicina Humana, llevar el curso de Bioestadística conjuntamente con los alumnos de la EP de Medicina Veterinaria, en el año académico 2019-I.

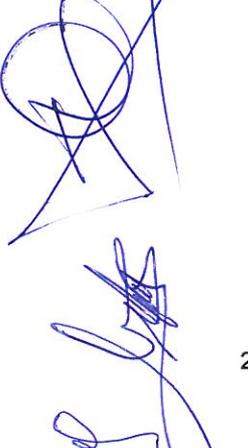
Con aceptación del pleno, se hizo presente el estudiante Ludwing Antony Vasquez Garay, quien, luego

de expresar su saludo y agradecimiento, dio a conocer las razones por las cuales ha solicitado, en representación de 20 alumnos de la EP de Medicina Humana, a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que le autorice a llevar el curso de Bioestadística juntamente con los alumnos de la EP de Medicina Veterinaria, autorización dada por dicha Facultad, en mérito a la opinión favorable emitida por el Director de la EP de Medicina Veterinaria luego de verificar el sílabo de la asignatura, por cuanto son los mismos temarios. Aclaró que han recurrido a otra Facultad porque el Decano de la Facultad de Medicina les ha desestimado llevar dicha asignatura en el Curso de Verano, tampoco aceptará la reprogramación del curso en el primer semestre 2019; por ello y para no verse afectado con quedarse un año más en la Universidad, es que han recurrido a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde también se dicta la asignatura en mención.

Inmediatamente, el señor Rector informó al estudiante que en la sesión anterior se ha tomado conocimiento de la Resolución N° 030-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 14.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aceptó, excepcionalmente, a los estudiantes de la EP de Medicina Humana a llevar el curso de Bioestadística (2102), conjuntamente con los alumnos de la EP de Medicina Veterinaria, en el año académico 2019-I; y por acuerdo del pleno se derivó al Decanato de la Facultad de Medicina, para su pronunciamiento, teniendo en cuenta que debió seguirse el trámite regular a través de su Facultad. Por tanto, hoy no se podrá adoptar ninguna decisión hasta que la Facultad de Medicina emita dicho pronunciamiento; y se le sugirió haga las coordinaciones con las autoridades de su Facultad para que el pronunciamiento se acelere; pero también sin dejar de lado tramitar la reprogramación de la asignatura en su propia Facultad. Luego se retiró de la sesión el estudiante Ludwing Antony Vasquez Garay.

- 
- 2.9 Informe N° 067-2019-UNHEVAL-URH, del 20.MAR.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien hace llegar la relación de servidores por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS (D.Leg. 1057), solicitando que la renovación de los contratos sea por 3 meses, pedido que lo realiza por necesidad de servicios que a la fecha se tiene en la Casa de Estudios de la UNHEVAL; asimismo, precisa que durante el período se estará viendo la puntualidad, productividad y el cumplimiento de metas a la que estamos rigiéndonos de manera constante, para brindar una buena calidad de servicio de manera eficiente y eficaz al usuario; también refiere que, como formadora de profesionales con valores, a partir de la fecha se estará realizando capacitaciones de acuerdo a las funciones que vienen realizando cada servidor.

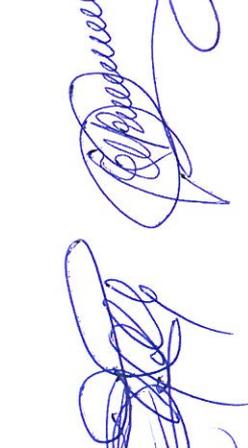
**Acuerdo:** Tomado conocimiento la propuesta de renovación de contrato CAS, luego de la deliberación, teniendo en cuenta el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir las metas establecidas por la UNHEVAL en el marco de la Ley N° 30220, el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, y el proceso de acreditación de sus carreras profesionales, el pleno acordó, por unanimidad, renovar, a partir del 01.ABR.2019, por el segundo trimestre del ejercicio presupuestal 2019, el contrato del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la UNHEVAL, que figuran en la lista adjunta elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.MAR.2019; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.10 Oficio N° 0133-2019-UNHEVAL-R, del 22.MAR.2019, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 2822-2018-UNHEVAL, la aprobación del contrato del Ing. Javier Alberto Arteaga Montes, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Plaza 000368), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS, en reemplazo del Ing. Hamilton Mena Chavez, a partir del 08.ABR.2019, para lo cual remite el currículum vitae del mencionado profesional.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó:

1. Dar por concluida al 08.ABR.2019 la designación del Ing. Hamilton Mena Chavez, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de esta Institución.
2. Aprobar, a partir del 09 de abril de 2019, el contrato en el cargo de confianza, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio Administrativo – CAS, del Ing. JAVIER ALBERTO ARTEAGA MONTES, como JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (Plaza 000368), de la Dirección General de Administración, cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J.
3. Remitir el Currículo Vitae del Ing. Javier Alberto Arteaga Montes a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
4. Disponer que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes procedan conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.11 Oficio N° 0166-2019-UNHEVAL-SG/UGT, del 20.MAR.2019, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa que la SUNEDU ha observado el Grado de Maestro en Derecho, mención en Derecho Civil y Comercial, de los señores Gloria Sabrina Santillan Sanchez, Ana Sofía de Almeida Sanchez, Renato Meza Lavango y Jhon Edson Oscategui del Valle, indicando que no coincide los

datos de padrón ni el diploma de los grados con o declarado a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDO, ante ello, refiere que por error de caligrafiado se consignó el Grado de Maestro en Derecho, Mención en Derecho Civil y Comercial, debiendo ser **Grado de Maestro en Derecho, mención en Civil y Comercial**, por lo que solicita la anulación de los FORMATOS N° UHV023000444, UHV023000445, UHV023000446 y UHV023000447, mas no el contenido; asimismo, pide la exoneración de pago de los cuatro diplomas de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-UGT, Normas y Procedimientos para Determinar Responsabilidad en los Casos de Error en los Diplomas de Grados y Títulos.

**Acuerdo:** Ante el pedido y los documentos sustentatorios, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000444, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL de doña ANA SOFIA DE ALMEIDA SANCHEZ, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la mención; precisando la validez del contenido.
2. Anular el FORMATO N° UHV023000445, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL de don RENATO MEZA LAYANGO, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la mención; precisando la validez del contenido.
3. Anular el FORMATO N° UHV023000446, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL de don JHON EDSON OSCATEGUI DEL VALLE, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la mención; precisando la validez del contenido.
4. Anular el FORMATO N° UHV023000447, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL de doña GLORIA SABRINA SANTILLAN SANCHEZ, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la mención; precisando la validez del contenido.
5. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL, a favor de doña **ANA SOFIA DE ALMEIDA SANCHEZ**, con los datos correctos.
6. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL, a favor de don **RENATO MEZA LAYANGO**, con los datos correctos.
7. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL, a favor de don **JHON EDSON OSCATEGUI DEL VALLE**, con los datos correctos.
8. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL, a favor de doña **GLORIA SABRINA SANTILLAN SANCHEZ**, con los datos correctos.
9. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Oficio N° 0244-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 20.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0216-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.MAR.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, excepcionalmente y por única vez, la matrícula extemporánea de los alumnos de las maestrías y doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad, que no se matricularon en el tiempo establecido, teniendo como fecha máxima para efectuar dicho trámite hasta el 30 de marzo de 2019.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13 Oficio N° 149-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 22.MAR.2019, del Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad, quien informa que mediante Carta de la Coordinadora de Investigación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, México, se le informa que ha sido aceptada su solicitud de pasantía de investigación *Tutoría y Asesoría de Proyectos de Investigación*, en el Centro a su cargo, del 25 al 29 de marzo de 2019, por lo que solicita al Consejo Universitario la autorización de viaje a México para participar de dicha pasantía..

**Acuerdo:** En mérito al inciso f), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó autorizar el viaje del referido docente al país de México, con la finalidad de que participe en la pasantía de investigación *Tutoría y Asesoría de Proyectos de Investigación*, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara-México, del 25 al 29 de marzo de 2019; consecuentemente, concederle licencia por capacitación oficializada por las referidas fechas. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Oficio N° 074-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remite, para su aprobación, las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 039-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 21.MAR.2019, proponiendo el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa de dicha Facultad al profesional Dr. Nicolas Gonzales Cuellar Serrano, por su destacada trayectoria, méritos académicos y publicaciones que contribuye en la

formación profesional del Abogado.

2. Resolución N° 040-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 21.MAR.2019, proponiendo el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa de dicha Facultad al profesional Dr. Enrique Arnaldo Alcubilla, por su destacada trayectoria, méritos académicos y publicaciones que contribuye en la formación profesional del Abogado.

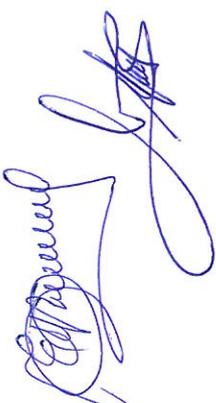
**Acuerdo:** Revisado el currículum vitae de ambos profesionales, el mismo que se adjunta a la propuesta, en mérito a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 270 del Estatuto de la UNHEVAL, ante la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, el pleno acordó, por unanimidad:

1. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. NICOLAS GONZALES CUELLAR SERRANO**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
3. Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que ambos reconocimientos se hagan entrega en ceremonia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.15 Oficio N° 054-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0156-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, esclarecer lo establecido en la Resolución N° 0572-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.AGO.2018, que se resolvió con fines de unificar la denominación de los Programas de Maestría y Doctorado, para que los grados emitidos tengan una redacción coherente a sus respectivos planes de estudio, a su vez, recalcar que con la Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, se actualizó los Planes de Estudios, mas no se modificaron las denominaciones de los Programas de Maestría y Doctorado, de los cursos ni los créditos.

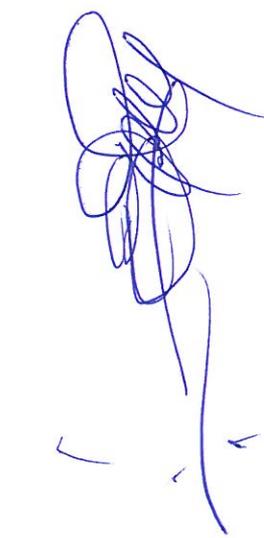
**Acuerdo:** Ante el informe de la Asesora Legal y de los responsables de la Oficina de Calidad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.16 Oficio N° 053-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, proponer cierre definitivo de diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado, por motivo de que se dejó de ofertar por falta de demanda; asimismo, proponer que se declare con fines de obtención de grado académico de Maestro de diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado; y proponer el cierre definitivo de seis (06) programas, porque desde su creación no se tuvo demanda; en todos los casos los detalles figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Ante el informe de la Asesora Legal y de los responsables de la Oficina de Calidad, el pleno acordó:

1. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, por motivo de que se dejó de ofertar por falta de demanda, según se detallan a continuación:

| N° | PROGRAMA   | RESOLUCIÓN DE CREACIÓN                  |
|----|--|---|
| 1  | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA   | RESOLUCIÓN N° 0210 -2005-UNHEVAL- CU    |
| 2  | MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA  | RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU |
| 3  | MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL  | RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU |
| 4  | MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL  | RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU    |
| 5  | MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA   | RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU    |
| 6  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PÚBLICA  | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 7  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING   | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 8  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN   | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 9  | MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | RESOLUCIÓN N° 0903- 2008-UNHEVAL- R     |
| 10 | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA   | RESOLUCIÓN N° 0510-2009-UNHEVAL-CU      |

- 
2. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** que se declare con fines de obtención de grado académico de Maestro de los siguientes diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado de la

UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, según se detallan a continuación:

| N° | PROGRAMA   | RESOLUCIÓN DE CREACIÓN                  |
|----|--|---|
| 1  | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA   | RESOLUCIÓN N° 0210 -2005-UNHEVAL- CU    |
| 2  | MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA  | RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU |
| 3  | MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL  | RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU |
| 4  | MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL  | RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU    |
| 5  | MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA   | RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU    |
| 6  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PUBLICA  | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 7  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING   | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 8  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN   | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 9  | MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | RESOLUCIÓN N° 0903- 2008-UNHEVAL- R     |
| 10 | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA   | RESOLUCIÓN N° 0510-2009-UNHEVAL-CU      |

3. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguiente seis (06) programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, porque desde su creación no se tuvo demanda, según se detallan a continuación:

| N° | PROGRAMA   | RESOLUCIÓN DE CREACIÓN                |
|----|--|---------------------------------------|
| 1  | DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA                                   | RESOLUCIÓN N° 01114 -2013-UNHEVAL -CU |
| 2  | MAESTRÍA EN ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN SALUD | RESOLUCIÓN N° 1320-2013-UNHEVAL-CU    |
| 3  | MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE                               | RESOLUCIÓN N° 1927-2010-UNHEVAL-CU    |
| 4  | MAESTRÍA EN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO                                   | RESOLUCIÓN N° 3020-2013-UNHEVAL-CU    |
| 5  | MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR                 | RESOLUCIÓN N° 1927-2010-UNHEVAL-CU    |
| 6  | MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS, MENCIÓN: PRODUCCIÓN ANIMAL            | RESOLUCIÓN N° 1016-2002-UNHEVAL-CU    |

4. Elevar a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA copia de todo lo actuado para que proceda conforme a sus atribuciones.
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.17 Resolución N° 0408-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 29.DIC.2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, las Líneas de Investigación Modificada, de la EP de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias, alineados al CONCYTEC, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Con el permiso del Rector, la Asesora Legal manifestó que otra de las observaciones que se tiene al proceso de licenciamiento es que la Resolución leída no ha sido ratificada por el Consejo Universitario, ya que luego de revisar el acervo documentario que obra en la Oficina de Secretaría General se tiene que efectivamente a la fecha no se ha emitido la resolución de ratificación, por lo que, para levantar la observación al proceso de licenciamiento, solicita que se ratifique la referida Resolución en vías de regularización.

**Acuerdo:** Ante el informe de la Asesora Legal, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**3. Casos legales.**

3.1 Oficio N° 379-2019-UNHEVAL-AL, del 23.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien solicita al Rector se ponga a consideración del Consejo Universitario la modificación de los siguientes reglamentos, con fines de levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU en el proceso de licenciamiento, y de acuerdo a las reuniones de coordinación le corresponde implementar a la Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General, como sigue:

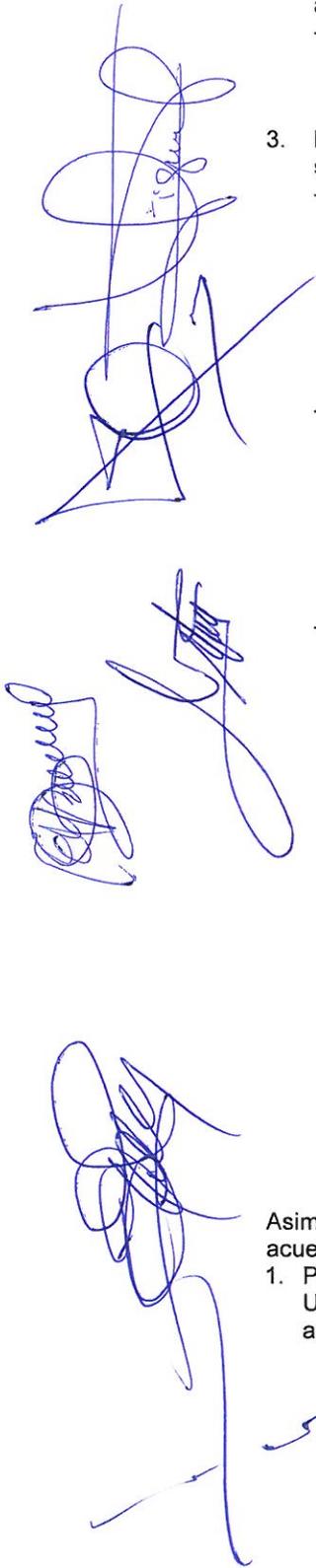
1. Modificar el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, en lo que respecta a los siguientes artículos:
  - **Art. 6°, Primer Párrafo**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:
 

“Los alumnos del programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, para obtener el Grado de Bachiller, de acuerdo al artículo 45.1 de la Ley Universitaria, se requiere la presentación del Expediente que consta de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en especie valorado adquirida en caja de Tesorería de la UNHEVAL, adjuntando los siguientes documentos: ...”
  - **Art. 7°-A**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:
 

“La obtención del Grado de Bachiller es automático, para todos los ingresantes que han iniciado sus estudios con la Ley Derogada N° 23733, ello en concordancia de lo que

establece la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220"

- **Inciso c), del Art. 63°**, referido a los requisitos para obtener el Título de Segunda Especialidad para las Facultades, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:  
"c) Acta de Sustentación de la Tesis o del Trabajo Académico".
  - **Inciso e), del Art. 67°** Para obtener el Grado de Maestro, se requiere; la cual debe quedar redactada de la siguiente manera:  
"e) Haber elaborado, defendido y aprobado una tesis o un trabajo de investigación original ante los jurados examinadores".
  - **Inciso m), del Art. 68°**, referido a los requisitos para obtener el Grado de Maestro, debiendo quedar como sigue:  
"m) Acta de Sustentación de Defensa de Tesis o del Trabajo de Investigación".
2. Modificar el Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, en lo que corresponde al inciso a), del artículo 12°, debiendo quedar como sigue:
- **Art. 12°. MODALIDADES.** El proceso de admisión,...
  - a) **PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.** Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos primeros puestos del orden de mérito de cada región, en todo el país.
3. Modificar el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, en lo que respecta a los siguientes artículos:
- **Artículo 11**, debiendo quedar como sigue:  
"Son docentes contratados de la UNHEVAL todos los profesionales idóneos que ingresan a la docencia universitaria por concurso público de mérito convocado para contrato docente conforme lo disponen la Ley Universitaria, el Estatuto, el presente reglamento en lo que corresponde y el reglamento específico que se aprueba por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo".
  - **Artículo 93**, debiendo quedar como sigue:  
"La autoridad responsable de la ejecución del plan de desarrollo académico, profesional y científico docente, comprendidos en ello las actividades de perfeccionamiento profesional docente, es el Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el cual coordinará a su vez con las unidades de Gestión Docente y de Gestión Curricular, para el diagnóstico y evaluación de las necesidades docente, planificación y ejecución de los eventos y actividades académicas que puedan fortalecer la idoneidad de los docentes de la UNHEVAL".
  - **Artículo 94**, debiendo quedar como sigue:  
"La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, además de las funciones establecidas en el Reglamento General y normas internas, tiene los siguientes deberes y atribuciones:
    - a) Coordinar con las Unidades Académicas de la UNHEVAL el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico.
    - b) Elaborar, ejecutar e implementar el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico de la UNHEVAL-Huánuco, el mismo que deberá ser presentado para su aprobación al Consejo Universitario, oportunamente en cada año; cuyo Plan debe contener, entre otros, la duración de estudios, institución patrocinadora y presupuesto.
    - c) Mantener los registros actualizados de los eventos que se desarrollan
    - d) Otorgar los certificados de asistencia o aprobación, de ser el caso, al profesional académico que participará en los eventos académicos.
    - e) Presentar oportunamente al Vicerrectorado Académico el Plan Operativo Anual de los eventos académicos a desarrollarse en todas las unidades académicas.
    - f) Elaborar los proyectos e informes de cada uno de los eventos académicos.
    - g) Coordinar y supervisar la asistencia de los profesionales académicos a los eventos de capacitación o perfeccionamiento.
    - h) Socializar a profesionales académicos y estudiantes los conocimientos desarrollados en los eventos de capacitación y perfeccionamiento.
    - i) Difundir los eventos de capacitación, perfeccionamiento e innovación del profesional académico a través de Información de mayor accesibilidad".
- Asimismo, con el mismo documento, pide que el Consejo Universitario debe adoptar los siguientes acuerdos:
1. Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de los siguientes artículos del Estatuto de la UNHEVAL:
- a. **Artículo N° 275**, el cual debe quedar redactada de la siguiente manera:  
"Se puede contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que se realizada el proceso de contratación, cuya condición será precisado en el Reglamento respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, normas especiales, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente"; en atención a que mediante Decreto Supremo N° 419-2017-EF, publicado con fecha 29 de diciembre de 2017, se establecieron nuevas modalidades de contratación docente universitarias y atendiendo a



que las normas legales son modificables, se propone una redacción de carácter general que nos va a permitir establecer en nuestros documentos internos las modalidades de contrataciones de docente que se pudieran establecer posteriormente y así evitar modificaciones al Estatuto cada vez que se emita una norma especial sobre el proceso de contratación docentes.

- b. **Artículo N° 102**, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL tiene la siguiente estructura funcional: Dirección de Investigación Universitaria y Dirección de Transferencia e Innovación"; ello en atención a que mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 009-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de julio de 2018, se modificó el artículo N° 158, inciso b), estableciendo como Estructura Orgánica del Vicerrectorado de Investigación a la Dirección de Transferencia e Innovación; modificándose de esta manera la anterior denominación de Dirección de Emprendimiento, Innovación y Transferencia Tecnológica; precisando además que los artículos N°s 241 y 242 también se modificaron señalando la actual denominación, obviando modificarse el artículo N° 102; la cual debe ser también modificada.

2. Ratificar la Resolución Rectoral N° 1503-2017-UNHEVAL, del 21 de noviembre de 2017, que resolvió conformar los Comités de Seguridad Química, Biológica y Radiológica, conformada por los profesionales ....."; ello a efectos de que la designación del Comité sea ratificado por dicho ente.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con las propuestas de modificaciones a los reglamentos, el pleno acordó:

1. MODIFICAR el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 3860-2017-UNHEVAL, del 23.NOV.2017 y con la Resolución Consejo Universitario N° 3247-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, en lo que respecta a los siguientes artículos, debiendo quedar como sigue:

- 1.1 **Art. 6°, Primer Párrafo**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"Los alumnos del programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, para obtener el Grado de Bachiller, de acuerdo al artículo 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220, se requiere la presentación del Expediente que consta de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en especie valorado adquirida en caja de Tesorería de la UNHEVAL, adjuntando los siguientes documentos: ..."

- 1.2 **Art. 7°-A**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"La obtención del Grado de Bachiller es automático, para todos los ingresantes que han iniciado sus estudios con la Ley Derogada N° 23733, ello en concordancia de lo que establece la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220"

- 1.3 **Inciso c), del Art. 63°**, referido a los requisitos para obtener el Título de Segunda Especialidad para las Facultades, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"c) Acta de Sustentación de la Tesis o del Trabajo Académico".

- 1.4 **Inciso e), del Art. 67°** Para obtener el Grado de Maestro, se requiere; la cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

"e) Haber elaborado, defendido y aprobado una tesis o un trabajo de investigación original ante los jurados examinadores".

- 1.5 **Inciso m), del Art. 68°**, referido a los requisitos para obtener el Grado de Maestro, debiendo quedar como sigue:

"m) Acta de Sustentación de Defensa de Tesis o del Trabajo de Investigación".

2. MODIFICAR el inciso a), del Art. 12° del Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 702-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019, debiendo quedar redactado como sigue:

**Art. 12°. MODALIDADES.** El proceso de admisión, en concordancia con el Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 335° del Estatuto de la UNHEVAL y otras normas descritas (convenios), a nivel de pregrado, comprende las siguientes modalidades:

- a) **PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.** Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos primeros puestos del orden de mérito de cada región, en todo el país.

3. MODIFICAR el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 3854-2018-UNHEVAL, del 05.NOV.2018, en los siguientes artículos, debiendo quedar como sigue:

- 3.1 **Artículo 11**, debiendo quedar como sigue:

"Son docentes contratados de la UNHEVAL todos los profesionales idóneos que ingresan a la docencia universitaria por concurso público de mérito convocado para contrato docente conforme lo disponen la Ley Universitaria, el Estatuto, el presente reglamento en lo que corresponde y el reglamento específico que se aprueba por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo".

- 3.2 **Artículo 93**, debiendo quedar como sigue:

"La autoridad responsable de la ejecución del plan de desarrollo académico, profesional y científico docente, comprendidos en ello las actividades de perfeccionamiento profesional docente, es el Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el cual coordinará a su vez con las unidades de Gestión Docente y de Gestión Curricular, para el diagnóstico y evaluación de las necesidades docente, planificación y ejecución de los eventos y actividades académicas que puedan fortalecer la idoneidad de los docentes de la UNHEVAL".

3.3 **Artículo 94**, debiendo quedar como sigue:

"La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, además de las funciones establecidas en el Reglamento General y normas internas, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Coordinar con las Unidades Académicas de la UNHEVAL el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico.
- b) Elaborar, ejecutar e implementar el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico de la UNHEVAL-Huánuco, el mismo que deberá ser presentado para su aprobación al Consejo Universitario, oportunamente en cada año; cuyo Plan debe contener, entre otros, la duración de estudios, institución patrocinadora y presupuesto.
- c) Mantener los registros actualizados de los eventos que se desarrollan
- d) Otorgar los certificados de asistencia o aprobación, de ser el caso, al profesional académico que participará en los eventos académicos.
- e) Presentar oportunamente al Vicerrectorado Académico el Plan Operativo Anual de los eventos académicos a desarrollarse en todas las unidades académicas.
- f) Elaborar los proyectos e informes de cada uno de los eventos académicos.
- g) Coordinar y supervisar la asistencia de los profesionales académicos a los eventos de capacitación o perfeccionamiento.
- h) Socializar a profesionales académicos y estudiantes los conocimientos desarrollados en los eventos de capacitación y perfeccionamiento.
- i) Difundir los eventos de capacitación, perfeccionamiento e innovación del profesional académico a través de Información de mayor accesibilidad"

4. Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de los siguientes artículos del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, modificado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, como sigue:

4.1 **Artículo N° 275**, el cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

"Se pueden contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que se realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, normas especiales, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente".

4.2 **Artículo N° 102, primer párrafo**, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL tiene la siguiente estructura funcional: Dirección de Investigación Universitaria y Dirección de Transferencia e Innovación".

5. Ratificar, en vías de regularización, la Resolución Rectoral N° 1503-2017-UNHEVAL, del 21 de noviembre de 2017, que conformó los siguientes Comités de Seguridad Química, Biológica y Radiológica, conformada por los siguientes profesionales:

Comité de Seguridad Química de la UNHEVAL, integrada por los siguientes miembros:

- Mg. Ronal Ney Visag Salas Presidente
- Dra. Ana María Matos Ramírez Secretaria
- Dr. Zósimo Pedro Jacha Ayala Miembro

Comité de Seguridad Biológica de la UNHEVAL, integrada por los siguientes miembros:

- Dra. Gilda Edith Hidalgo Hidalgo Presidente
- Dra. Irene Deza y Falcón Secretaria
- Lic. Nilda Huayta Arapa Miembro

Comité de Seguridad Radiológica de la UNHEVAL, integrada por los siguientes miembros:

- Mg. Jubert Guillermo Torres Chávez Presidente
- Mg. Wilmer Jhon Albornoz Flores Secretario
- Mg. Ronald Christian Soliz Adrianzen Miembro

6. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, la Dirección de Admisión, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.2 Oficio N° 377-2019-UNHEVAL-AL, del 21.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 087-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 12.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, opinando, luego de los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica, que es procedente conceder el goce del año sabático, con goce de remuneraciones, al Dr. Magno Gongora Chávez, a partir del 01 de abril de 2019 al 01 de abril de 2020, autorizado mediante la Resolución N° 007-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con fines de publicación del texto titulado "*Mejorando mi ganado y la producción animal*"; disponiendo que el docente beneficiario cumpla con presentar los informes trimestrales sobre el avance del trabajo a su Departamento

Académico, y cumpla con presentar 03 volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación al término del goce del año sabático, de conformidad a los artículos 77°, 78° y 80° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017; asimismo, suspender la licencia en caso de comprobarse que el beneficiario estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al Dr. Magno Góngora Chávez, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Medicina Veterinaria, autorizada con la Resolución N° 007-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.MAR.2019, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 01 de abril de 2020, con fines de publicación del texto titulado "*Mejorando mi ganado y la producción animal*"
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

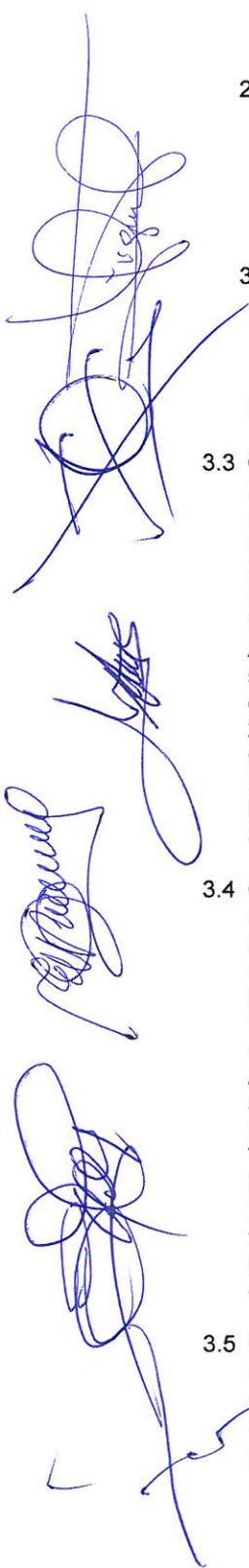
- 3.3 Oficio N° 381-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 96-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión, luego de mencionar las consideraciones en la apreciación jurídica del informe legal, que es procedente la suspensión de vacaciones del docente ordinario Joel Bardales, en su calidad de Director de la EP de Matemática y Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones del docente ordinario Joel Tarazona Bardales, en su condición de Director de la EP de Matemática y Física, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional; suspensión aprobada por la Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 0312-2019-UNHEVAL-FCE/D; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva a la entidad del referido docente y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.4 Oficio N° 383-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 95-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión, luego de mencionar las consideraciones en la apreciación jurídica del informe legal, que es procedente la suspensión de vacaciones de la docente ordinaria de la EP de Turismo y Hotelería Aida Contreras Yalan, en su calidad de Administradora del Completo Recreacional Turístico de Kotosh, del 07 de enero al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones de la docente ordinaria de la EP de Turismo y Hotelería Aida Contreras Yalan, en su condición de Administradora del Completo Recreacional Turístico de Kotosh, del 07 de enero al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional; suspensión aprobada por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 015-2019-UNHEVAL/FCAT-D; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva a la entidad de la referida docente y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.5 Oficio N° 384-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 94-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión, luego de mencionar las consideraciones en la apreciación jurídica del informe legal, que es procedente la suspensión de vacaciones del docente ordinario Omar Hans Contreras Canto, en su calidad de Director de la EP de Educación Física, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019, toda vez que obedece



a la necesidad institucional.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones del docente ordinario Omar Hans Contreras Canto, en su condición de Director de la EP de Educación Física, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional; suspensión aprobada por la Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 0313-2019-UNHEVAL-FCE/D; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva a la entidad del referido docente y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.6 Oficio N° 380-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 97-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión, luego de mencionar las consideraciones en la apreciación jurídica del informe legal, que es procedente la suspensión de vacaciones de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, así como de los docentes miembros del Consejo de Facultad de dicha Facultad, por los días 18, 19 y 20 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, señores:

|                                  |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Dra. Emma Sofía Reeves Huapaya   | Mg. Jean Paul Berrospi Noria     |
| Mg. Mario Salomón Aguilar Pari   | Mg. Jhonel Nabor Rosales Córdova |
| Mg. Héctor Raúl Huaranga Navarro | Mg. Jhon Paul Trujillo Valer     |

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones de los referidos docentes ordinarios, en su condición de miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, del 18 al 20 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional; suspensión aprobada por la Facultad de Ciencias Sociales con la Resolución N° 032-2019-UNHEVAL-FCS-D; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva a la entidad de los referidos docentes y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.7 Informe N° 231-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la resolución del Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESKP.CM.0102015, suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, manifestando lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 062-2019-JZH-G.SUPERVISIONHRHVMUNHEVAL-GORECO, el Gerente de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", solicita la resolución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional y la UNHEVAL, y se le otorgue el plazo de 5 días hábiles, para la entrega del acervo documentario y la constatación física en la oficina de la supervisión instalada en la obra, ello en atención a que mediante D.S N° 027-2019, no es posible incorporar mayores ingresos a nuestro presupuesto institucional tal como lo precisó la Directora de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto en el Oficio Circular N° 009-2019-UNHEVAL/OPy0-D; asimismo, debido a que no han cumplido con hacer efectivo el pago de valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019.

**Segundo:** Que, con fecha 12 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco Nivel III-1", mediante el cual la UNHEVAL se comprometía a supervisar la construcción de la obra Hospital Regional Hermilio Valdizán, convenio que fue objeto de dos adendas, siendo la última de ellas el 12 de febrero de 2018.

**Tercero:** En ese contexto, la UNHEVAL ha venido cumpliendo su compromiso pactado en el Convenio; sin embargo, con fecha 30 de enero de 2019, se emitió el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, mediante el cual se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y para el caso de la UNHEVAL se nos autoriza para el año 2019 incorporar S/. 618,830.00, y atendiendo a que el desembolso que debería realizar el Gobierno Regional por el Convenio es de S/. 2'133,556.76, lo cual resultaría imposible incorporar a nuestro presupuesto institucional en mérito a la restricción presupuestal y no solamente ello sino también en atención a que la incorporación de mayores ingresos incluye los ingresos que se percibe para cumplir nuestra labor educadora y como tal al resultar imposible las incorporaciones del saldo pendiente de ejecutarse por el Gobierno Regional, la UNHEVAL no podría cumplir su labor de supervisión, en atención a que no podría cumplir con el pago de los profesionales contratados con dicho fin; poniendo en riesgo que la supervisión sea deficiente y por lo tanto la calidad de la Obra.

**Cuarto:** Que, ante estos hechos, con fecha 15 de febrero de 2019, previa a una reunión sostenida con el Gobernador Regional, el Gerente General del Gobierno Regional, el Rector, el Vicerrector Académico, el Gerente de Supervisión y Asesoría Legal de la UNHEVAL, se le cursó el Oficio N° 083-2019-UNHEVAL-R, de fecha 15 de febrero de 2019, solicitando la resolución de Convenio por mutuo acuerdo por un hecho fortuito o de fuerza mayor no atribuible a las partes, como era la dación del D.S N° 027-2019-EF y se le otorgó el plazo de 10 días para su respuesta; asimismo, en aras de que el Gobierno Regional no respondió al documento, mediante Carta de fecha 11 de marzo de 2019, se le

solicitó una respuesta por escrito y una reunión para coordinar la formalización de la resolución de convenio, no solamente ello sino también se le solicitó el pago por la supervisión que se adeuda de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y enero de 2019, la cual tampoco se ha tenido respuesta y por último se le curso el Oficio N° 124-2019-UNHEVAL-R, mediante el cual se le volvió a reiterarle el pedido de solicitud de resolución de convenio por mutuo acuerdo; LOS CUALES HASTA LA FECHA NO HAN SIDO RESPONDIDAS.

**Quinto:** Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que con la dación del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, surge una situación no prevista en el convenio que imposibilita que el Gobierno Regional pueda seguir supervisando la obra del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco- Nivel I, el cual es un hecho de fuerza mayor que obliga a la UNHEVAL resolver el convenio, ello en aplicación a la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio, inciso 14.1.1, cualquiera de las partes podrá resolver el convenio, sin responsabilidad de alguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del mismo; por lo que, atendiendo a que a la fecha el Gobierno Regional no se ha pronunciado sobre la solicitud de resolución de convenio por mutuo acuerdo, de acuerdo a lo coordinado en la reunión de coordinación y habiendo acontecido un hecho que imposibilita continuar con la ejecución del Convenio; se CONSIDERA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE RESOLVER EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO NIVEL III-1".

**Sexto:** Que, asimismo, atendiendo a que a la fecha el Gobierno Regional no ha cumplido con el pago a la Supervisión por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, se DEBERÁ REQUERIR AL GOBIERNO REGIONAL A EFECTOS DE QUE CUMPLA CON LOS PAGOS DE LOS PERIODOS REQUERIDOS Y LOS POSTERIORES QUE PUDIERA ADEUDAR, ello con el fin de que la UNHEVAL pueda cumplir con el pago de las obligaciones contraídas con los profesionales que prestaron el servicio de supervisión.

En esta parte de la sesión y por acuerdo del pleno, se hizo presente el Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Gerente de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", quien también explicó el impase que se ha presentado, para lo cual hizo llegar a cada consejero una Ayuda Memoria, donde se encuentra ilustrado de manera detallada que los pagos de supervisión no están supeditados a los avances de la obra según la norma vigente, sino que el contratista viene incumpliendo los plazos. Finalizó que el tema de fondo es que la UNHEVAL no puede cumplir con los pagos de los profesionales a quienes se les contrató para ejecutar la supervisión, y comparte la opinión de resolver el convenio

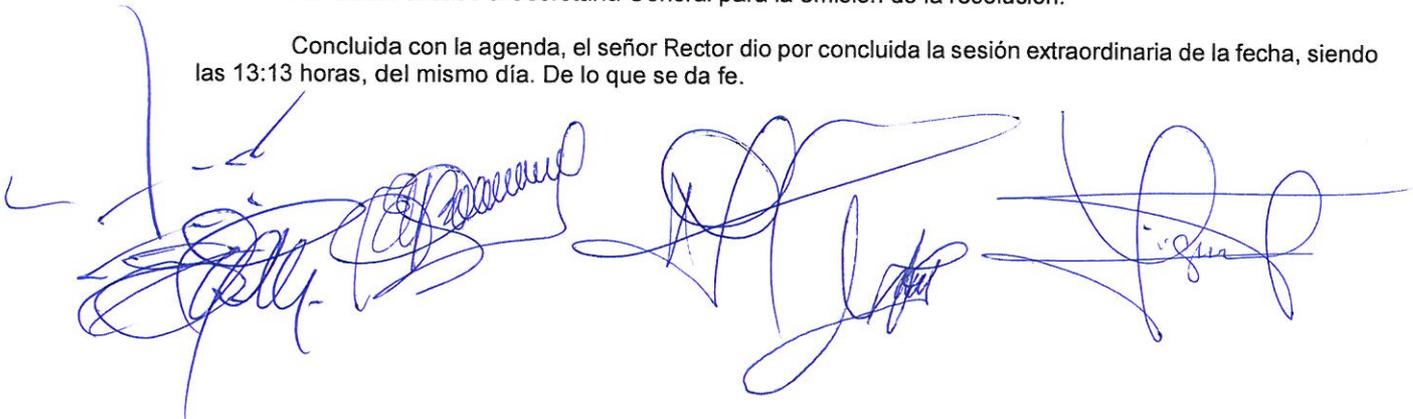
La consejera Dra. Edith Beraún Quiñonez, Decana encargada de la Facultad de Psicología, manifestó su voto singular porque desconoce el tema a profundidad.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, con el voto singular de la Decana encargada de la Facultad de Psicología, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, por mayoría:

1. Resolver POR CASO FORTUITO el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015.
2. Otorgar un plazo máximo de cinco (5) días al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, para que designe a los RESPONSABLES DE RECEPCIONAR LA ENTREGA DEL CARGO DE LA SUPERVISIÓN.
3. Requerir al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO el PAGO de las VALORIZACIONES de los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2018 y de ENERO DE 2019, así como TODAS AQUELLAS QUE PUDIERA ADEUDAR a la UNHEVAL; encomendándose de esta disposición a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal.
4. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL de emitir la carta de resolución del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 13:13 horas, del mismo día. De lo que se da fe.



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 23 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 22 DE MARZO DE 2019

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:50 de la mañana del 22 de marzo de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 23, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, con autorización del señor Rector, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Mg. Jorge Chávez Estrada, Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (Resolución N° 0102-2019-UNHEVAL/FIIS-D); Mg. Digna Amabilia Manrique De Lara Suarez, Decana Encargada de la Facultad de Obstetricia (Resolución N° 065-2019-UNHEVAL/FOBST-D); Dra. Edith Haydee Beraun Quiñonez, Decana Encargada de la Facultad de Psicología (Resolución N° 033-2019-FAC.PSIC-D); Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Hidai Ela Postillo Ambicho, Soledad Thalia Gallardo Acosta y Emerson Kenedy Bustillo Ilanzo; y la Secretaria de Apoyo, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad; Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, responsable del licenciamiento. También se dejó constancia que el alumno José Luis Roncaldo Reyes solicitó permiso para no asistir a la presente sesión por encontrarse de viaje

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.
2. Casos administrativos.
3. Casos legales.

Seguidamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión extraordinaria del 11 de febrero de 2019, que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna la referida Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso tratar la agenda.

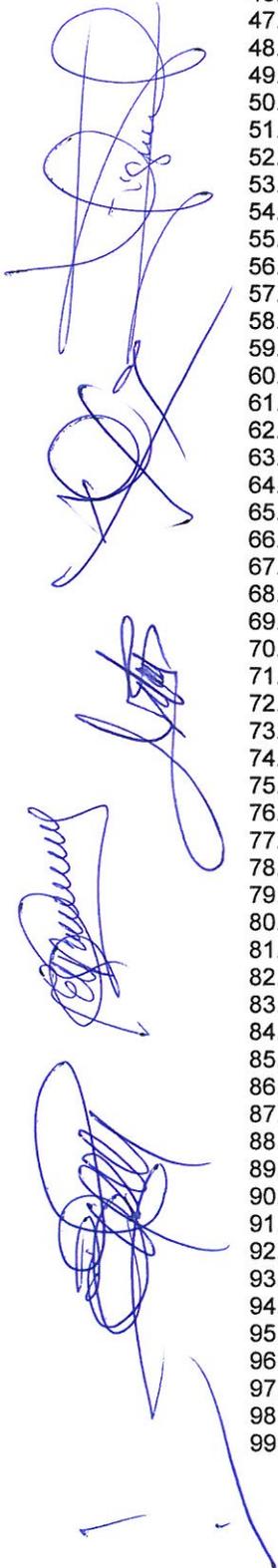
1. Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.

Se dio a conocer los Oficios N° 102 y 103-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 21.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Diana Madleny Aguirre Leandro, en Enfermería.
2. Beatriz Vanessa Alarcon Salgado, en Enfermería.
3. Rebeca Alejo Julca, en Enfermería.
4. Gissella Khateryn Arevalo Inocente, en Enfermería.
5. Soraya Ingrid Avelino Mendoza, en Enfermería.
6. Lizley Bernardo Gonzales, en Enfermería.
7. Yenifer Miluska Blas Verde, en Enfermería.
8. Noemi Bonifacio Caqui, en Enfermería.
9. Karina Caqui Capcha, en Enfermería.
10. Winny Kerly Carhuas de la Cruz, en Enfermería.
11. Jesly Lady Cierto Chavez, en Enfermería.
12. Andrea Beatriz de la Cruz Ambrosio, en Enfermería.
13. Kety Rocio Diego Huaman, en Enfermería.
14. Guina Milagros Espinoza Aguilar, en Enfermería.
15. Zenayda Espinoza Durand, en Enfermería.
16. Merly Gutierrez Porras, en Enfermería.
17. Keyla Maritza Jara Dominguez, en Enfermería.
18. Johissy Kiara Jara Robles, en Enfermería.
19. Yina Juana Leon Pozo, en Enfermería.
20. Epifania Floresmila Lopez Quispe, en Enfermería.
21. Fabiola Lopez Salazar, en Enfermería.
22. Jhamely Cornelia Lorenzo Felipe, en Enfermería.
23. Lorena Narcizo Chavez, en Enfermería.
24. Giomara Jhuriz Rosario Fabian, en Enfermería.
25. Kelly Salazar Sulca, en Enfermería.
26. Yomira Shirley Salvador Caqui, en Enfermería.
27. Kevin Cristian Salvador Mays, en Enfermería.
28. Cristhian Jonathan Sanchez Barrera, en Enfermería.
29. Cynthia Sherly Solorzano Davila, en Enfermería.
30. Johan Franz Tako Camara, en Enfermería.

31. Amanda Mayume Tarazona Nieto, en Enfermería.
32. Majorana Tucto Alejandro, en Enfermería.
33. Ediks Orlando Alania Caton, en Ciencias Administrativas.
34. Isabel del Carmen Arquíñigo Jaimes, en Ciencias Administrativas.
35. Pedro Moises Beteta Garcia, en Ciencias Administrativas.
36. Abimael Boza Advincula, en Ciencias Administrativas.
37. Stalin Clever Bullon Cueva, en Ciencias Administrativas.
38. Alexander Amanda Callupe, en Ciencias Administrativas.
39. Ela Lidia Campos Aragon, en Ciencias Administrativas.
40. Bella Estrellita Carhuaricra Dominguez, en Ciencias Administrativas.
41. Allen Erasmo Carihuasairo Chilo, en Ciencias Administrativas.
42. Sara Isabel Chavez Pantoja, en Ciencias Administrativas.
43. Beatriz Cruz Lorenzo, en Ciencias Administrativas.
44. Tatiana Estefany Gaspar Figueroa, en Ciencias Administrativas.
45. Yang Gomez Mejia, en Ciencias Administrativas.
46. Katherine Talia Guerra Barrueta, en Ciencias Administrativas.
47. Naivi Cindy Illatopa Trujillo, en Ciencias Administrativas.
48. Noelia Yaneli Jara Illatopa Trujillo, en Ciencias Administrativas.
49. Fiorela Juan de Dios Quito, en Ciencias Administrativas.
50. Isabel Eulalia Malpartida Fernandez, en Ciencias Administrativas.
51. Rodi Beker Martel Santiago, en Ciencias Administrativas.
52. Sarita Maylle Montalvo, en Ciencias Administrativas.
53. Allen Leonel Meza Verastegui, en Ciencias Administrativas.
54. Gianella Angie Nieto Bedoya, en Ciencias Administrativas.
55. Karen Gissela Reyes Bustillos, en Ciencias Administrativas.
56. Flor de Maria Rojas Castro, en Ciencias Administrativas.
57. Hasmin Milagros Trujillo Hermitaño, en Ciencias Administrativas.
58. Sally Milenna Valdivia Trinidad, en Ciencias Administrativas.
59. Ruth Varillas Villadeza, en Ciencias Administrativas.
60. Carolina Vasquez Soria, en Ciencias Administrativas.
61. Martha Eva Via Arce, en Ciencias Administrativas.
62. Mabel Alessandra Yachachin Montalvo, en Ciencias Administrativas.
63. Denis Cristian Tineo Tarrillo, en Ciencias Administrativas.
64. Abel Angel Trujillo Calderon, en Ciencias Administrativas.
65. Lina Yaneth Estela Morales, en Turismo y Hotelería.
66. Christian Miguel Angel Haro Sobero, en Turismo y Hotelería.
67. Sendy Marjhole Ponce del Aguila, en Turismo y Hotelería.
68. Lilia Raquel Rodriguez Vasquez, en Turismo y Hotelería.
69. Gustavo Enrique Hidalgo Tolentino, en Ingeniería Industrial.
70. Richard Huaman Durand, en Ingeniería Industrial.
71. Carlos Andres Rojas Reyes, en Ingeniería Industrial.
72. Cecilia Juliana Ruiz Carhuamaca, en Ingeniería Industrial.
73. Milagros Hijayra Soto Posada, en Ingeniería Industrial.
74. Abel Cesar Ortega Matos, en Ingeniería de Sistemas.
75. Josue Rafael Arteaga, en Ingeniería de Sistemas.
76. Oscar Daniel Salazar Garcia, en Ingeniería de Sistemas.
77. Linfa Dorcas Hidalgo de la O, en Ciencias de la Comunicación Social.
78. Victor Daniel Leon Iribarren, en Ciencias de la Comunicación Social.
79. Wilder Morales Canteño, en Ciencias de la Comunicación Social.
80. Wendy Benita Suarez Vega, en Ciencias de la Comunicación Social.
81. Franklin Yohao Valentin Meza, en Ciencias de la Comunicación Social.
82. Ema Dalia Cajas Bernabe, en Sociología
83. Sheyla Sofia Ildifonso Gomez, en Sociología
84. Thalia Silvia Pezo Arratea, en Sociología
85. Josue Alcantara Bardales, en Ingeniería Agronómica.
86. Yesica Yesela Espinoza Obregon, en Ingeniería Agronómica.
87. Soledad Orfelinda Farfan Tucto, en Ingeniería Agronómica.
88. Finees Guzman Cervantes, en Ingeniería Agronómica.
89. Sussy Aline Herrera Herrera, en Ingeniería Agronómica.
90. Cledin Erlando Inocencio Huaman, en Ingeniería Agronómica.
91. Wilian Jaimes Maiz, en Ingeniería Agronómica.
92. Leder Lever Jesus Pilarto, en Ingeniería Agronómica.
93. Widman Jimenez Solano, en Ingeniería Agronómica.
94. Nidio Milik Jorge Aquino, en Ingeniería Agronómica.
95. Elga Justina Lopez Vega, en Ingeniería Agronómica.
96. Dick Grover Mendoza Rosales, en Ingeniería Agronómica.
97. Nalda Miguel Villanueva, en Ingeniería Agronómica.
98. Lorgio Miguel Rivera Cano, en Ingeniería Agronómica.
99. Marco Antonio Tineo Arbi, en Ingeniería Agronómica.



Handwritten signatures in blue ink, corresponding to the list of names on the right. The signatures are arranged vertically, with some overlapping. The names of the signatories are: Amanda Mayume Tarazona Nieto, Majorana Tucto Alejandro, Ediks Orlando Alania Caton, Isabel del Carmen Arquíñigo Jaimes, Pedro Moises Beteta Garcia, Abimael Boza Advincula, Stalin Clever Bullon Cueva, Alexander Amanda Callupe, Ela Lidia Campos Aragon, Bella Estrellita Carhuaricra Dominguez, Allen Erasmo Carihuasairo Chilo, Sara Isabel Chavez Pantoja, Beatriz Cruz Lorenzo, Tatiana Estefany Gaspar Figueroa, Yang Gomez Mejia, Katherine Talia Guerra Barrueta, Naivi Cindy Illatopa Trujillo, Noelia Yaneli Jara Illatopa Trujillo, Fiorela Juan de Dios Quito, Isabel Eulalia Malpartida Fernandez, Rodi Beker Martel Santiago, Sarita Maylle Montalvo, Allen Leonel Meza Verastegui, Gianella Angie Nieto Bedoya, Karen Gissela Reyes Bustillos, Flor de Maria Rojas Castro, Hasmin Milagros Trujillo Hermitaño, Sally Milenna Valdivia Trinidad, Ruth Varillas Villadeza, Carolina Vasquez Soria, Martha Eva Via Arce, Mabel Alessandra Yachachin Montalvo, Denis Cristian Tineo Tarrillo, Abel Angel Trujillo Calderon, Lina Yaneth Estela Morales, Christian Miguel Angel Haro Sobero, Sendy Marjhole Ponce del Aguila, Lilia Raquel Rodriguez Vasquez, Gustavo Enrique Hidalgo Tolentino, Richard Huaman Durand, Carlos Andres Rojas Reyes, Cecilia Juliana Ruiz Carhuamaca, Milagros Hijayra Soto Posada, Abel Cesar Ortega Matos, Josue Rafael Arteaga, Oscar Daniel Salazar Garcia, Linfa Dorcas Hidalgo de la O, Victor Daniel Leon Iribarren, Wilder Morales Canteño, Wendy Benita Suarez Vega, Franklin Yohao Valentin Meza, Ema Dalia Cajas Bernabe, Sheyla Sofia Ildifonso Gomez, Thalia Silvia Pezo Arratea, Josue Alcantara Bardales, Yesica Yesela Espinoza Obregon, Soledad Orfelinda Farfan Tucto, Finees Guzman Cervantes, Sussy Aline Herrera Herrera, Cledin Erlando Inocencio Huaman, Wilian Jaimes Maiz, Leder Lever Jesus Pilarto, Widman Jimenez Solano, Nidio Milik Jorge Aquino, Elga Justina Lopez Vega, Dick Grover Mendoza Rosales, Nalda Miguel Villanueva, Lorgio Miguel Rivera Cano, and Marco Antonio Tineo Arbi.



100. Janeth Monica Carrera Flores, en Ingeniería Agroindustrial.
101. Antonela Cajas Duran, en Ingeniería Agroindustrial.
102. Jhon Angel Cuellar Hilario, en Ingeniería Agroindustrial.
103. Nelson Ananias Estela Garay, en Ingeniería Agroindustrial.
104. Judith Yesenia Lustre Urbano, en Ingeniería Agroindustrial.
105. Diana Natalhie Meza Rodriguez, en Ingeniería Agroindustrial.
106. Damisu Rosales Ayala, en Ingeniería Agroindustrial.
107. Winn Magdalena Bejarano Vilca, en Ciencias de la Educación.
108. Alinda Cladis Bonilla Esteban, en Ciencias de la Educación.
109. Elmer Yuniór Campos Tucto, en Ciencias de la Educación.
110. Yomira Anaika Chaupis Rojas, en Ciencias de la Educación.
111. Marna Mildred Chavez Lios, en Ciencias de la Educación.
112. Elsa Yisela Cristobal Manzanedo, en Ciencias de la Educación.
113. Ena Duran Santamaria, en Ciencias de la Educación.
114. Juan Nelson Espinoza Leva, en Ciencias de la Educación.
115. Nayra Estela Garay Duran, en Ciencias de la Educación.
116. Gimena Alegria Huaman Sacarias, en Ciencias de la Educación.
117. Rafael Jesus Pulido, en Ciencias de la Educación.
118. Yani Maria Justiniano Blas, en Ciencias de la Educación.
119. Edith Mayela Justo Minaya, en Ciencias de la Educación.
120. Maribel Vanesa Lino Duran, en Ciencias de la Educación.
121. Raquel Mayo Cordero, en Ciencias de la Educación.
122. Zabina Paredes Solorzano, en Ciencias de la Educación.
123. Arazeli Mirella Quiroz Exaltacion, en Ciencias de la Educación.
124. Leonel Quispe Herrera, en Ciencias de la Educación.
125. Raul Maycol Rivera Acosta, en Ciencias de la Educación.
126. Delia Tarcila Romero Guzman, en Ciencias de la Educación.
127. Geili Yusli Ruiz Maiz, en Ciencias de la Educación.
128. Doly Soly Vigilio Berrios, en Ciencias de la Educación.
129. Yobana Zevallos Santilan, en Ciencias de la Educación.
130. Gisela Canteño Mato, en Ciencias de la Educación.
131. Keyla Flores Rubina, en Ciencias de la Educación.
132. Alvaro Michael Gutierrez Lozano, en Ciencias de la Educación.
133. Ivan Roel Nicolas Jara, en Ciencias de la Educación.
134. Jonatan Vega Ronquillo, en Ciencias de la Educación.
135. Sarita Aranda Tolentino, en Ciencias de la Educación.
136. Claudio Mamani Izarra, en Ciencias de la Educación.
137. Gloria Adelma Bravo Benavides, en Ciencias de la Educación.
138. Gerbacio Calixto Espinoza, en Ciencias de la Educación.
139. Albertina Demetra Esteban Quispe, en Ciencias de la Educación.
140. Yosolfi Lisneida Mejia Solorzano, en Ciencias de la Educación.
141. Charles Anival Morales Almonacid, en Ciencias de la Educación.
142. Karin Veronica Santillan Rodil, en Ciencias de la Educación.
143. Magdalena Huaman Alborno, en Ciencias de la Educación.
144. Precilda Nazar Faustino, en Ciencias de la Educación.
145. Rosaura Romero Salgado, en Ciencias de la Educación.
146. Ayda Mariela Sanchez Vasquez, en Ciencias de la Educación.
147. Juan Fretel Ramirez, en Ciencias de la Educación.
148. Eva Carhuapoma Diaz, en Ciencias de la Educación.
149. Jorge Luis Chacaliza Pisconte, en Ciencias de la Educación.
150. Paulina Antonia Espinoza Villanera, en Ciencias de la Educación.
151. Alberto Maximo Saldaña Araujo, en Ciencias de la Educación.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Bladimir Jhonathan Arrieta Poves, de Licenciado en Enfermería.
2. Zunica Inocenta Carhuaricra Alvarez, de Licenciada en Enfermería.
3. Meylly Cecilio Falcon, de Licenciada en Enfermería.
4. Elia Maribel Dionisio Salis, de Licenciada en Enfermería.
5. Rosita Yessenia Herrera Arias, de Licenciada en Enfermería.
6. Adderly Jara Salas, de Licenciado en Enfermería.
7. Dany Carol Ramirez Morales, de Licenciada en Enfermería.
8. Mariela Rivadeneyra Felipe, de Licenciada en Enfermería.
9. Emilia Rivera Laurencio, de Licenciada en Enfermería.
10. Jezuel Apolinario Morales, de Licenciado en Administración.
11. Karol Estefani Fernandez Valentin, de Licenciada en Administración.
12. Neykler Guerreros Canteño, de Licenciado en Administración.
13. Lucero Dalezka Huaynate Salinas, de Licenciada en Administración.
14. Graciela Yamile Luna Espinoza, de Licenciada en Administración.
15. Imelda Gaby Ponce Lucas, de Licenciada en Administración.
16. Delsy Yusi Rodriguez Olortegui, de Licenciada en Administración.

17. Jhon Clever Salis Fabian, de Licenciado en Administración.
  18. Anyela Mishel Santa Cruz Sheffer, de Licenciada en Administración.
  19. Joseph Adreyjhu Silva Gamarra, de Licenciado en Administración.
  20. Lincoln Edwin Soto Rosales, de Licenciado en Administración.
  21. Julio Alejandro Colqui Ventura, de Licenciado en Administración.
  22. Valentin Eusebio Palomino Davila, de Licenciado en Administración.
  23. Flor Rivera Victorio, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
  24. Erica Melba Rivera Victorio, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
  25. Jhanover Amilcar Baldeon Romero, de ingeniero de Sistemas.
  26. Keven Rodrigo Beteta Catañeda, de Ingeniero de Sistemas.
  27. Kathering Yajaira Ingunza Lastra, de Ingeniero de Sistemas.
  28. Carlos Florencio Rosas Lucas, de Ingeniero de Sistemas.
  29. Edwar Merling Solsol Aguilar, de Ingeniero de Sistemas.
  30. Jose Antonio Valdivia Jaimes, de Ingeniero de Sistemas.
  31. Katya Alia Abad Lucas, de Ingeniero Agrónomo.
  32. Yhatsen Jliner Arostegui Silvestre, de Ingeniero Agrónomo.
  33. Janett Natividad Dominguez Santisteban, de Ingeniero Agrónomo.
  34. Delia Flor Perez Crisostomo, de Ingeniero Agrónomo.
  35. Marcio Zevillano Coronel, de Ingeniero Agrónomo.
  36. Emeli Yadira Carhua Sarmiento, de Ingeniero Agroindustrial.
  37. Carmen Aurora Santiago Quino, de Ingeniero Agroindustrial.
  38. Jhonatan Keison Torres Quiroz, de Ingeniero Agroindustrial.
  39. Marilia Yeni Malpartida Joaquin, de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
  40. Vicenta Perez Joaquin, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
  41. Ana Guisela Berrios Camara, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
  42. Malu Lilibeth Coz Lastra, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  43. Yuliza Jacha Crispin, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  44. Maybee Olimpia Ocaña Caqui, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  45. Nebaith Ramos Pujay, de Licenciada en educación, especialidad: Matemática y Física.
  46. Cristhian Javier Ureta Morales, de Licenciado en educación, especialidad: Matemática y Física.
  47. Sandra Estefany Agüero Espinoza, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  48. Marlith Keren Cisneros Romero, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  49. Antonia Egusquiza Abal, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  50. Areolinda Maritza Esteban Luna, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  51. Ines Flores Picon, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  52. Magdalena Gonzales Fabian, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
  53. Yurneth Elena Juipa Berrios, de Licenciada en educación, especialidad: Biología, Química y Ciencia del Ambiente.
  54. Alida Santos Verde, de Licenciada en educación, especialidad: Biología, Química y Ciencia del Ambiente.
  55. Ayda Edith Huarauya Ramirez, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  56. Mariela Sumaran Espinoza, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  57. Juan Manuel Malaver Llamocca, de Licenciada en educación, especialidad: Educación Primaria.
  58. William Mejia Martinez, de Licenciada en educación, especialidad: Lengua y Literatura.
- Asimismo, el pleno acordó conferir el **Título de Segunda Especialidad Profesional** a los siguientes profesionales aptos:
1. Benigna Marcela Mamani Huaman, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  2. Carmen Mendoza Catell, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  3. Mirella Tereza Mendoza Sauñe, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  4. Maria Teresa Pinedo Rojas, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  5. Julio Cesar Santillan Baldeon, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  6. Ruth Noemi Solorzano Shupingahua, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  7. Lizbeth Patricia Vilchez Damian, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  8. Kelvin Paul Zegarra Mansilla, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  9. Fidela Soto Pajuelo, Enfermería en Pediatría.
  10. Norma Luz Villasis Padilla, Enfermería en Pediatría.
  11. Candelaria del Pilar Alomia Vitor, en Salud Familiar y Comunitaria.
  12. Ronald Garay Amaya, en Salud Familiar y Comunitaria.
  13. Ana Marina Miraval Lijarda, en Salud Familiar y Comunitaria.
  14. Olinda Soledad Peña Lozano, en Salud Familiar y Comunitaria.
  15. July Janeth Alcantara Asencios, en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención Adulto.
  16. Adhita Yyannina Bueno Dominguez, en Enfermería en Cuidados Intensivos – Adulto.
  17. Teofila Lopez Isidro, en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención Adulto.
  18. Carmen Luz Cajahuanca Borja, en Enfermería en Cuidados Intensivos – Adulto.
  19. Liz Santiago Jara, en Enfermería en Cuidados Intensivos – Adulto.
  20. Martha Esther Ramirez Lopez, en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención Neonatología.
  21. Aydee Almirco Marcos, con mención en Educación Inicial.





2. Casos administrativos.

2.1 Oficio N° 0324-2019-URH/J, del 21.MAR.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite la relación del personal por la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS para la no renovación de contrato.

**Acuerdo:** Ante el documento presentado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y en mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el pleno acordó, por unanimidad, no renovar los contratos administrativos de servicio-CAS de las personas que figuran en la relación adjunta, remitida por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.MAR.2019, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2 Oficio N° 036-2019-UNHEVAL-FE-D, del 11.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite, para su ratificación, las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 331-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.DIC.2018, que aprobó la Actividad de Responsabilidad Universitaria denominada: Panel Fórum “Huánuco tu Interés mi Interés para el Desarrollo Sostenible”, realizada por la Dra. María Teresa Corcino Barrueta.
2. Resolución N° 332-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.DIC.2018, que aprobó la Actividad de Responsabilidad Universitaria denominada: Problemática, Competitividad y Promoción del Desarrollo en los Distritos de la Región Huánuco, realizada por el Mg. Pascual Orlando Penadillo Robles.
3. Resolución N° 333-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.DIC.2018, que aprobó la Actividad de Responsabilidad Universitaria denominada: Curso Taller: Fortalecimiento de Capacidades en Emprendimiento e Ideas de Negocio, realizado por los docentes y estudiantes de la EP de Economía, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.
4. Resolución N° 334-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.DIC.2018, que aprobó la Actividad de Responsabilidad Universitaria denominada: Conociendo mis Costos de Producción, realizada por la Dra. Janeth L. Tello Cornejo.

**Acuerdo:** Revisado el expediente y contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar dichas resoluciones, remitiéndose los Informes Finales y el CD a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL para su custodia; asimismo, observándose que no obra la opinión de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, previo a la emisión de la resolución, remitir a la referida Dirección para que emita opinión; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.3 Oficio N° 0040-2019-UNHEVAL-VRI, del 21.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0113-2019-UNHEVAL-VRI, del 21.MAR.2019, que aprobó la calificación como DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. Melecio Paragua Morales, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

**Acuerdo:** Conocedor del logro obtenido por el docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó, por mayoría, ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Aprovechando este caso, la Abog. Maribel Gerónimo informó que, en la reunión sostenida con los directivos del área de Licenciamiento de la SUNEDU, conjuntamente con el Rector, el Director de Calidad y Jefe de Calidad de nuestra Universidad, se planteó una consulta sobre la asignación de horas académicas a los docentes reconocidos como Docente Investigador en cumplimiento de la Ley Universitaria; ante lo cual se les precisó que mientras no exista mayor asignación presupuestal para docentes que asumirán las cargas lectivas y no lectivas de los docentes investigadores reconocidos, dichos docentes deben seguir asumiendo sus funciones como lo venían asumiendo; por lo que, opinó que debe emitirse un acto administrativo en ese sentido.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento el informe, respaldado por el señor Rector, el pleno acordó disponer que los docentes ordinarios de la UNHEVAL que han sido calificados como DOCENTE INVESTIGADOR, de acuerdo a los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), al Reglamento General de Investigación y al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL, deberán seguir cumpliendo sus labores lectivas y no lectivas en las mismas condiciones que venían cumpliendo, hasta que exista una asignación presupuestal que permita que los mismos cumplan su labor como DOCENTE INVESTIGADOR dentro de la UNHEVAL; para lo cual, se dispone que los directores de los Departamentos Académicos de las facultades respectivas adopten las acciones complementarias de acuerdo a su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.4 Oficio N° 0132-2019-UNHEVAL-R, del 22.MAR.2019, del señor Rector, quien pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario dar por concluida las designaciones y encargaturas, y propone las nuevas designaciones de los siguientes funcionarios, como sigue:

1. CPC Miria Retuerto Arrieta, como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración.



2. CPC Manuel Silva Martínez, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
3. Ing. Jimmy Daza Angel, como Jefe encargado de la Unidad de Organización y Métodos.
4. Dr. Alejandro Ochoa Romero, como Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

**Acuerdo:** De conformidad a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Determinar, provisionalmente, que la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto estará a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados.
2. Modificar, en parte, la Resolución Rectoral N° 0672-2018-UNHEVAL, del 23.MAY.2018, determinando, provisionalmente, que la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, estará a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados.
3. Asignar, a partir del 01.ABR.2019, al CPC Manuel Augusto Silva Martinez, de Nivel F3, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
4. Asignar, a partir del 01.ABR.2019, al Dr. Alejandro Ochoa Romero, de Nivel F2, como Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
5. Encargar, a partir del 01.ABR.2019, a la CPC Miria RETUERTO ARRIETA, con el nivel F-3, la Jefatura de la Unidad de Tesorería, de la Dirección General de Administración.
6. Encargar, a partir del 01.ABR.2019, al servidor administrativo contratado por la modalidad CAS, Ing. Jimmy Daza Angel, las funciones de Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; precisando que dicha encargatura no modifica o varía el monto de la remuneración que percibe (no generando el derecho al pago diferencial como en el Decreto Legislativo N° 276), así como el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios.
7. Dar por concluida las asignaciones o encargaturas, según corresponda, de los que venían asumiendo las unidades administrativas de los numerales anteriores.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Oficio N° 040-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0103-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, que aprobó las Tasas Educativas de la Maestría en Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnologías de la Información y Comunicación, los mismos que deberán ser cancelados en la Unidad de Pregrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cuyos detalles figuran en dicha Resolución. Asimismo, con el Informe N° 011-2019-UNHEVAL-UOM-J, del 21.MAR.2019, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, emite opinión por la aprobación de dichas Tasas

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos adopte las acciones de su competencia, y que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

- 2.6 Oficio N° 080-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 21.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien remite la Resolución N° 074-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAR.2019, que dio por concluida, a partir del 19.MAR.2019, como Director del Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, al Dr. Aurelio Simón Rosas, por renuncia irrevocable por motivos de salud; asimismo, encargó al Dr. Quintidiano Napoleón Céspedes Galarza, la Dirección de dicho Departamento, a partir del 21.MAR.2019, hasta que se elija al nuevo Director.

**Acuerdo:** De acuerdo al inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó tomar conocimiento la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 105-2019-VRACad-UNHEVAL, del 22.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite para su aprobación la **Directiva de Reconocimiento al Desempeño Docente de la UNHEVAL**, que tiene por objetivo motivar y reconocer el desempeño docente valdizano.

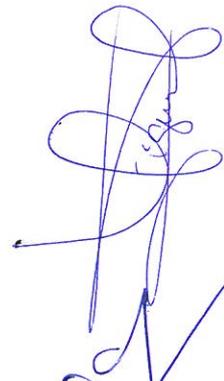
**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó aprobar dicha Directiva; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Solicitud del 22.MAR.2019, del estudiante Ludwing Antony Vasquez Garay, de la EP de Medicina Humana, quien solicita audiencia en sesión de Consejo Universitario para que exponga su pedido de llevar el curso de Bioestadística en la EP de Medicina Veterinaria, el mismo que fue aceptado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para lo cual ha emitido la Resolución N° 030-2019-UNHEVAL-FMVZ/D. del 14.MAR.2019, que aceptó, excepcionalmente, a los estudiantes de la EP de Medicina Humana, llevar el curso de Bioestadística conjuntamente con los alumnos de la EP de Medicina Veterinaria, en el año académico 2019-I.

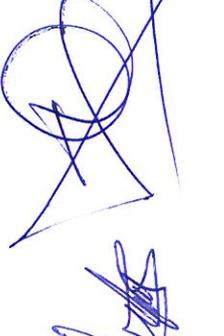
Con aceptación del pleno, se hizo presente el estudiante Ludwing Antony Vasquez Garay, quien, luego

de expresar su saludo y agradecimiento, dio a conocer las razones por las cuales ha solicitado, en representación de 20 alumnos de la EP de Medicina Humana, a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que le autorice a llevar el curso de Bioestadística juntamente con los alumnos de la EP de Medicina Veterinaria, autorización dada por dicha Facultad, en mérito a la opinión favorable emitida por el Director de la EP de Medicina Veterinaria luego de verificar el sílabo de la asignatura, por cuanto son los mismos temarios. Aclaró que han recurrido a otra Facultad porque el Decano de la Facultad de Medicina les ha desestimado llevar dicha asignatura en el Curso de Verano, tampoco aceptará la reprogramación del curso en el primer semestre 2019; por ello y para no verse afectado con quedarse un año más en la Universidad, es que han recurrido a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde también se dicta la asignatura en mención.

Inmediatamente, el señor Rector informó al estudiante que en la sesión anterior se ha tomado conocimiento de la Resolución N° 030-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 14.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aceptó, excepcionalmente, a los estudiantes de la EP de Medicina Humana a llevar el curso de Bioestadística (2102), conjuntamente con los alumnos de la EP de Medicina Veterinaria, en el año académico 2019-I; y por acuerdo del pleno se derivó al Decanato de la Facultad de Medicina, para su pronunciamiento, teniendo en cuenta que debió seguirse el trámite regular a través de su Facultad. Por tanto, hoy no se podrá adoptar ninguna decisión hasta que la Facultad de Medicina emita dicho pronunciamiento; y se le sugirió haga las coordinaciones con las autoridades de su Facultad para que el pronunciamiento se acelere; pero también sin dejar de lado tramitar la reprogramación de la asignatura en su propia Facultad. Luego se retiró de la sesión el estudiante Ludwing Antony Vasquez Garay.

- 
- 2.9 Informe N° 067-2019-UNHEVAL-URH, del 20.MAR.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien hace llegar la relación de servidores por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS (D.Leg. 1057), solicitando que la renovación de los contratos sea por 3 meses, pedido que lo realiza por necesidad de servicios que a la fecha se tiene en la Casa de Estudios de la UNHEVAL; asimismo, precisa que durante el período se estará viendo la puntualidad, productividad y el cumplimiento de metas a la que estamos rigiéndonos de manera constante, para brindar una buena calidad de servicio de manera eficiente y eficaz al usuario; también refiere que, como formadora de profesionales con valores, a partir de la fecha se estará realizando capacitaciones de acuerdo a las funciones que vienen realizando cada servidor.

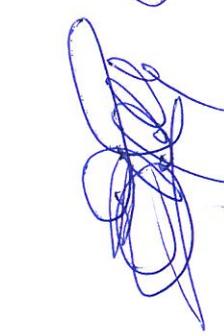
**Acuerdo:** Tomado conocimiento la propuesta de renovación de contrato CAS, luego de la deliberación, teniendo en cuenta el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir las metas establecidas por la UNHEVAL en el marco de la Ley N° 30220, el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, y el proceso de acreditación de sus carreras profesionales, el pleno acordó, por unanimidad, renovar, a partir del 01.ABR.2019, por el segundo trimestre del ejercicio presupuestal 2019, el contrato del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la UNHEVAL, que figuran en la lista adjunta elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.MAR.2019; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.10 Oficio N° 0133-2019-UNHEVAL-R, del 22.MAR.2019, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 2822-2018-UNHEVAL, la aprobación del contrato del Ing. Javier Alberto Arteaga Montes, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Plaza 000368), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS, en reemplazo del Ing. Hamilton Mena Chavez, a partir del 08.ABR.2019, para lo cual remite el currículo vitae del mencionado profesional.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó:

1. Dar por concluida al 08.ABR.2019 la designación del Ing. Hamilton Mena Chavez, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de esta Institución.
2. Aprobar, a partir del 09 de abril de 2019, el contrato en el cargo de confianza, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio Administrativo – CAS, del Ing. JAVIER ALBERTO ARTEAGA MONTES, como JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (Plaza 000368), de la Dirección General de Administración, cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J.
3. Remitir el Currículo Vitae del Ing. Javier Alberto Arteaga Montes a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
4. Disponer que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes procedan conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.11 Oficio N° 0166-2019-UNHEVAL-SG/UGT, del 20.MAR.2019, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa que la SUNEDU ha observado el Grado de Maestro en Derecho, mención en Derecho Civil y Comercial, de los señores Gloria Sabrina Santillan Sanchez, Ana Sofía de Almeida Sanchez, Renato Meza Lavango y Jhon Edson Oscategui del Valle, indicando que no coincide los
- 

datos de padrón ni el diploma de los grados con o declarado a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDO, ante ello, refiere que por error de caligrafado se consignó el Grado de Maestro en Derecho, Mención en Derecho Civil y Comercial, debiendo ser **Grado de Maestro en Derecho, mención en Civil y Comercial**, por lo que solicita la anulación de los FORMATOS N° UHV023000444, UHV023000445, UHV023000446 y UHV023000447, mas no el contenido; asimismo, pide la exoneración de pago de los cuatro diplomas de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-UGT, Normas y Procedimientos para Determinar Responsabilidad en los Casos de Error en los Diplomas de Grados y Títulos.

**Acuerdo:** Ante el pedido y los documentos sustentatorios, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000444, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL de doña ANA SOFIA DE ALMEIDA SANCHEZ, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la mención; precisando la validez del contenido.
2. Anular el FORMATO N° UHV023000445, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL de don RENATO MEZA LAYANGO, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la mención; precisando la validez del contenido.
3. Anular el FORMATO N° UHV023000446, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL de don JHON EDSON OSCATEGUI DEL VALLE, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la mención; precisando la validez del contenido.
4. Anular el FORMATO N° UHV023000447, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL de doña GLORIA SABRINA SANTILLAN SANCHEZ, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la mención; precisando la validez del contenido.
5. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL, a favor de doña **ANA SOFIA DE ALMEIDA SANCHEZ**, con los datos correctos.
6. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL, a favor de don **RENATO MEZA LAYANGO**, con los datos correctos.
7. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL, a favor de don **JHON EDSON OSCATEGUI DEL VALLE**, con los datos correctos.
8. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL, a favor de doña **GLORIA SABRINA SANTILLAN SANCHEZ**, con los datos correctos.
9. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Oficio N° 0244-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 20.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0216-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.MAR.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, excepcionalmente y por única vez, la matrícula extemporánea de los alumnos de las maestrías y doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad, que no se matricularon en el tiempo establecido, teniendo como fecha máxima para efectuar dicho trámite hasta el 30 de marzo de 2019.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13 Oficio N° 149-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 22.MAR.2019, del Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad, quien informa que mediante Carta de la Coordinadora de Investigación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, México, se le informa que ha sido aceptada su solicitud de pasantía de investigación *Tutoría y Asesoría de Proyectos de Investigación*, en el Centro a su cargo, del 25 al 29 de marzo de 2019, por lo que solicita al Consejo Universitario la autorización de viaje a México para participar de dicha pasantía..

**Acuerdo:** En mérito al inciso f), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó autorizar el viaje del referido docente al país de México, con la finalidad de que participe en la pasantía de investigación *Tutoría y Asesoría de Proyectos de Investigación*, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara-México, del 25 al 29 de marzo de 2019; consecuentemente, concederle licencia por capacitación oficializada por las referidas fechas. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Oficio N° 074-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remite, para su aprobación, las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 039-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 21.MAR.2019, proponiendo el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa de dicha Facultad al profesional Dr. Nicolas Gonzales Cuellar Serrano, por su destacada trayectoria, méritos académicos y publicaciones que contribuye en la

formación profesional del Abogado.

2. Resolución N° 040-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 21.MAR.2019, proponiendo el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa de dicha Facultad al profesional Dr. Enrique Arnaldo Alcubilla, por su destacada trayectoria, méritos académicos y publicaciones que contribuye en la formación profesional del Abogado.

**Acuerdo:** Revisado el currículum vitae de ambos profesionales, el mismo que se adjunta a la propuesta, en mérito a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 270 del Estatuto de la UNHEVAL, ante la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, el pleno acordó, por unanimidad:

1. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. NICOLAS GONZALES CUELLAR SERRANO**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
3. Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que ambos reconocimientos se hagan entrega en ceremonia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 054-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0156-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, esclarecer lo establecido en la Resolución N° 0572-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.AGO.2018, que se resolvió con fines de unificar la denominación de los Programas de Maestría y Doctorado, para que los grados emitidos tengan una redacción coherente a sus respectivos planes de estudio, a su vez, recalcar que con la Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, se actualizó los Planes de Estudios, mas no se modificaron las denominaciones de los Programas de Maestría y Doctorado, de lo cursos ni los créditos.

**Acuerdo:** Ante el informe de la Asesora Legal y de los responsables de la Oficina de Calidad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16 Oficio N° 053-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, proponer cierre definitivo de diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado, por motivo de que se dejó de ofertar por falta de demanda; asimismo, proponer que se declare con fines de obtención de grado académico de Maestro de diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado; y proponer el cierre definitivo de seis (06) programas, porque desde su creación no se tuvo demanda; en todos los casos los detalles figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Ante el informe de la Asesora Legal y de los responsables de la Oficina de Calidad, el pleno acordó:

1. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, por motivo de que se dejó de ofertar por falta de demanda, según se detallan a continuación:

| N° | PROGRAMA   | RESOLUCIÓN DE CREACIÓN                  |
|----|--|---|
| 1  | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA   | RESOLUCIÓN N° 0210 -2005-UNHEVAL- CU    |
| 2  | MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA  | RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU |
| 3  | MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL  | RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU |
| 4  | MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL  | RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU    |
| 5  | MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA   | RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU    |
| 6  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PUBLICA  | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 7  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING   | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 8  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN   | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 9  | MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | RESOLUCIÓN N° 0903- 2008-UNHEVAL- R     |
| 10 | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA   | RESOLUCIÓN N° 0510-2009-UNHEVAL-CU      |

2. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** que se declare con fines de obtención de grado académico de Maestro de los siguientes diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado de la

UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD del 20.MAR.2019, según se detallan a continuación:

| N° | PROGRAMA   | RESOLUCIÓN DE CREACIÓN                  |
|----|--|---|
| 1  | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA   | RESOLUCIÓN N° 0210 -2005-UNHEVAL- CU    |
| 2  | MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA  | RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU |
| 3  | MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL  | RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU |
| 4  | MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL  | RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU    |
| 5  | MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA   | RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU    |
| 6  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PÚBLICA  | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 7  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING   | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 8  | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN   | RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU    |
| 9  | MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | RESOLUCIÓN N° 0903- 2008-UNHEVAL- R     |
| 10 | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA   | RESOLUCIÓN N° 0510-2009-UNHEVAL-CU      |

3. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguiente seis (06) programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, porque desde su creación no se tuvo demanda, según se detallan a continuación:

| N° | PROGRAMA   | RESOLUCIÓN DE CREACIÓN                |
|----|--|---------------------------------------|
| 1  | DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA                                   | RESOLUCIÓN N° 01114 -2013-UNHEVAL -CU |
| 2  | MAESTRÍA EN ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN SALUD | RESOLUCIÓN N° 1320-2013-UNHEVAL-CU    |
| 3  | MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE                               | RESOLUCIÓN N° 1927-2010-UNHEVAL-CU    |
| 4  | MAESTRÍA EN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO                                   | RESOLUCIÓN N° 3020-2013-UNHEVAL-CU    |
| 5  | MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR                 | RESOLUCIÓN N° 1927-2010-UNHEVAL-CU    |
| 6  | MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS, MENCIÓN: PRODUCCIÓN ANIMAL            | RESOLUCIÓN N° 1016-2002-UNHEVAL-CU    |

4. Elevar a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA copia de todo lo actuado para que proceda conforme a sus atribuciones.
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.17 Resolución N° 0408-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 29.DIC.2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, las Líneas de Investigación Modificada, de la EP de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias, alineados al CONCYTEC, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Con el permiso del Rector, la Asesora Legal manifestó que otra de las observaciones que se tiene al proceso de licenciamiento es que la Resolución leída no ha sido ratificada por el Consejo Universitario, ya que luego de revisar el acervo documentario que obra en la Oficina de Secretaría General se tiene que efectivamente a la fecha no se ha emitido la resolución de ratificación, por lo que, para levantar la observación al proceso de licenciamiento, solicita que se ratifique la referida Resolución en vías de regularización.

**Acuerdo:** Ante el informe de la Asesora Legal, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**3. Casos legales.**

3.1 Oficio N° 379-2019-UNHEVAL-AL, del 23.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien solicita al Rector se ponga a consideración del Consejo Universitario la modificación de los siguientes reglamentos, con fines de levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU en el proceso de licenciamiento, y de acuerdo a las reuniones de coordinación le corresponde implementar a la Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General, como sigue:

1. Modificar el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, en lo que respecta a los siguientes artículos:
  - **Art. 6°**, **Primer Párrafo**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:  
 “Los alumnos del programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, para obtener el Grado de Bachiller, de acuerdo al artículo 45.1 de la Ley Universitaria, se requiere la presentación del Expediente que consta de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en especie valorado adquirida en caja de Tesorería de la UNHEVAL, adjuntando los siguientes documentos: ...”
  - **Art. 7°-A**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:  
 “La obtención del Grado de Bachiller es automático, para todos los ingresantes que han iniciado sus estudios con la Ley Derogada N° 23733, ello en concordancia de lo que

establece la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220"

- **Inciso c), del Art. 63°**, referido a los requisitos para obtener el Título de Segunda Especialidad para las Facultades, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:  
"c) Acta de Sustentación de la Tesis o del Trabajo Académico".
  - **Inciso e), del Art. 67°** Para obtener el Grado de Maestro, se requiere; la cual debe quedar redactada de la siguiente manera:  
"e) Haber elaborado, defendido y aprobado una tesis o un trabajo de investigación original ante los jurados examinadores".
  - **Inciso m), del Art. 68°**, referido a los requisitos para obtener el Grado de Maestro, debiendo quedar como sigue:  
"m) Acta de Sustentación de Defensa de Tesis o del Trabajo de Investigación".
2. Modificar el Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, en lo que corresponde al inciso a), del artículo 12°, debiendo quedar como sigue:
- **Art. 12°. MODALIDADES.** El proceso de admisión,...
  - a) **PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.** Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos primeros puestos del orden de mérito de cada región, en todo el país.
3. Modificar el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, en lo que respecta a los siguientes artículos:
- **Artículo 11**, debiendo quedar como sigue:  
"Son docentes contratados de la UNHEVAL todos los profesionales idóneos que ingresan a la docencia universitaria por concurso público de mérito convocado para contrato docente conforme lo disponen la Ley Universitaria, el Estatuto, el presente reglamento en lo que corresponde y el reglamento específico que se aprueba por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo".
  - **Artículo 93**, debiendo quedar como sigue:  
"La autoridad responsable de la ejecución del plan de desarrollo académico, profesional y científico docente, comprendidos en ello las actividades de perfeccionamiento profesional docente, es el Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el cual coordinará a su vez con las unidades de Gestión Docente y de Gestión Curricular, para el diagnóstico y evaluación de las necesidades docente, planificación y ejecución de los eventos y actividades académicas que puedan fortalecer la idoneidad de los docentes de la UNHEVAL".
  - **Artículo 94**, debiendo quedar como sigue:  
"La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, además de las funciones establecidas en el Reglamento General y normas internas, tiene los siguientes deberes y atribuciones:
    - a) Coordinar con las Unidades Académicas de la UNHEVAL el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico.
    - b) Elaborar, ejecutar e implementar el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico de la UNHEVAL-Huánuco, el mismo que deberá ser presentado para su aprobación al Consejo Universitario, oportunamente en cada año; cuyo Plan debe contener, entre otros, la duración de estudios, institución patrocinadora y presupuesto.
    - c) Mantener los registros actualizados de los eventos que se desarrollan
    - d) Otorgar los certificados de asistencia o aprobación, de ser el caso, al profesional académico que participará en los eventos académicos.
    - e) Presentar oportunamente al Vicerrectorado Académico el Plan Operativo Anual de los eventos académicos a desarrollarse en todas las unidades académicas.
    - f) Elaborar los proyectos e informes de cada uno de los eventos académicos.
    - g) Coordinar y supervisar la asistencia de los profesionales académicos a los eventos de capacitación o perfeccionamiento.
    - h) Socializar a profesionales académicos y estudiantes los conocimientos desarrollados en los eventos de capacitación y perfeccionamiento.
    - i) Difundir los eventos de capacitación, perfeccionamiento e innovación del profesional académico a través de Información de mayor accesibilidad".

Asimismo, con el mismo documento, pide que el Consejo Universitario debe adoptar los siguientes acuerdos:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de los siguientes artículos del Estatuto de la UNHEVAL:
  - a. **Artículo N° 275**, el cual debe quedar redactada de la siguiente manera:  
"Se puede contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que se realiza el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, normas especiales, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente"; en atención a que mediante Decreto Supremo N° 419-2017-EF, publicado con fecha 29 de diciembre de 2017, se establecieron nuevas modalidades de contratación docente universitarias y atendiendo a

que las normas legales son modificables, se propone una redacción de carácter general que nos va a permitir establecer en nuestros documentos internos las modalidades de contrataciones de docente que se pudieran establecer posteriormente y así evitar modificaciones al Estatuto cada vez que se emita una norma especial sobre el proceso de contratación docentes.

- b. **Artículo N° 102**, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:  
"El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL tiene la siguiente estructura funcional: Dirección de Investigación Universitaria y Dirección de Transferencia e Innovación"; ello en atención a que mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 009-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de julio de 2018, se modificó el artículo N° 158, inciso b), estableciendo como Estructura Orgánica del Vicerrectorado de Investigación a la Dirección de Transferencia e Innovación; modificándose de esta manera la anterior denominación de Dirección de Emprendimiento, Innovación y Transferencia Tecnológica; precisando además que los artículos N°s 241 y 242 también se modificaron señalando la actual denominación, obviando modificarse el artículo N° 102; la cual debe ser también modificada.

- 2. Ratificar la Resolución Rectoral N° 1503-2017-UNHEVAL, del 21 de noviembre de 2017, que resolvió conformar los Comités de Seguridad Química, Biológica y Radiológica, conformada por los profesionales ....."; ello a efectos de que la designación del Comité sea ratificado por dicho ente.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con las propuestas de modificaciones a los reglamentos, el pleno acordó:

- 1. MODIFICAR el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 3860-2017-UNHEVAL, del 23.NOV.2017 y con la Resolución Consejo Universitario N° 3247-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, en lo que respecta a los siguientes artículos, debiendo quedar como sigue:

- 1.1 **Art. 6°, Primer Párrafo**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:  
"Los alumnos del programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, para obtener el Grado de Bachiller, de acuerdo al artículo 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220, se requiere la presentación del Expediente que consta de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en especie valorado adquirida en caja de Tesorería de la UNHEVAL, adjuntando los siguientes documentos: ..."

- 1.2 **Art. 7°-A**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:  
"La obtención del Grado de Bachiller es automático, para todos los ingresantes que han iniciado sus estudios con la Ley Derogada N° 23733, ello en concordancia de lo que establece la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220"

- 1.3 **Inciso c), del Art. 63°**, referido a los requisitos para obtener el Título de Segunda Especialidad para las Facultades, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:  
"c) Acta de Sustentación de la Tesis o del Trabajo Académico".

- 1.4 **Inciso e), del Art. 67°** Para obtener el Grado de Maestro, se requiere; la cual debe quedar redactada de la siguiente manera:  
"e) Haber elaborado, defendido y aprobado una tesis o un trabajo de investigación original ante los jurados examinadores".

- 1.5 **Inciso m), del Art. 68°**, referido a los requisitos para obtener el Grado de Maestro, debiendo quedar como sigue:  
"m) Acta de Sustentación de Defensa de Tesis o del Trabajo de Investigación".

- 2. MODIFICAR el inciso a), del Art. 12° del Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 702-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019, debiendo quedar redactado como sigue:

**Art. 12°. MODALIDADES.** El proceso de admisión, en concordancia con el Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 335° del Estatuto de la UNHEVAL y otras normas descritas (convenios), a nivel de pregrado, comprende las siguientes modalidades:

- a) **PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.** Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos primeros puestos del orden de mérito de cada región, en todo el país.

- 3. MODIFICAR el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 3854-2018-UNHEVAL, del 05.NOV.2018, en los siguientes artículos, debiendo quedar como sigue:

- 3.1 **Artículo 11**, debiendo quedar como sigue:  
"Son docentes contratados de la UNHEVAL todos los profesionales idóneos que ingresan a la docencia universitaria por concurso público de mérito convocado para contrato docente conforme lo disponen la Ley Universitaria, el Estatuto, el presente reglamento en lo que corresponde y el reglamento específico que se aprueba por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo".

- 3.2 **Artículo 93**, debiendo quedar como sigue:

"La autoridad responsable de la ejecución del plan de desarrollo académico, profesional y científico docente, comprendidos en ello las actividades de perfeccionamiento profesional docente, es el Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el cual coordinará a su vez con las unidades de Gestión Docente y de Gestión Curricular, para el diagnóstico y evaluación de las necesidades docente, planificación y ejecución de los eventos y actividades académicas que puedan fortalecer la idoneidad de los docentes de la UNHEVAL".

3.3 **Artículo 94**, debiendo quedar como sigue:

"La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, además de las funciones establecidas en el Reglamento General y normas internas, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Coordinar con las Unidades Académicas de la UNHEVAL el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico.
- b) Elaborar, ejecutar e implementar el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico de la UNHEVAL-Huánuco, el mismo que deberá ser presentado para su aprobación al Consejo Universitario, oportunamente en cada año; cuyo Plan debe contener, entre otros, la duración de estudios, institución patrocinadora y presupuesto.
- c) Mantener los registros actualizados de los eventos que se desarrollan
- d) Otorgar los certificados de asistencia o aprobación, de ser el caso, al profesional académico que participará en los eventos académicos.
- e) Presentar oportunamente al Vicerrectorado Académico el Plan Operativo Anual de los eventos académicos a desarrollarse en todas las unidades académicas.
- f) Elaborar los proyectos e informes de cada uno de los eventos académicos.
- g) Coordinar y supervisar la asistencia de los profesionales académicos a los eventos de capacitación o perfeccionamiento.
- h) Socializar a profesionales académicos y estudiantes los conocimientos desarrollados en los eventos de capacitación y perfeccionamiento.
- i) Difundir los eventos de capacitación, perfeccionamiento e innovación del profesional académico a través de Información de mayor accesibilidad"

4. Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de los siguientes artículos del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, modificado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, como sigue:

4.1 **Artículo N° 275**, el cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

"Se pueden contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que se realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, normas especiales, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente".

4.2 **Artículo N° 102, primer párrafo**, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL tiene la siguiente estructura funcional: Dirección de Investigación Universitaria y Dirección de Transferencia e Innovación".

5. Ratificar, en vías de regularización, la Resolución Rectoral N° 1503-2017-UNHEVAL, del 21 de noviembre de 2017, que conformó los siguientes Comités de Seguridad Química, Biológica y Radiológica, conformada por los siguientes profesionales:

Comité de Seguridad Química de la UNHEVAL, integrada por los siguientes miembros:

- Mg. Ronal Ney Visag Salas Presidente
- Dra. Ana María Matos Ramírez Secretaria
- Dr. Zósimo Pedro Jacha Ayala Miembro

Comité de Seguridad Biológica de la UNHEVAL, integrada por los siguientes miembros:

- Dra. Gilda Edith Hidalgo Hidalgo Presidente
- Dra. Irene Deza y Falcón Secretaria
- Lic. Nilda Huayta Arapa Miembro

Comité de Seguridad Radiológica de la UNHEVAL, integrada por los siguientes miembros:

- Mg. Jubert Guillermo Torres Chávez Presidente
- Mg. Wilmer Jhon Albornoz Flores Secretario
- Mg. Ronald Christian Soliz Adrianzen Miembro

6. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, la Dirección de Admisión, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.2 Oficio N° 377-2019-UNHEVAL-AL, del 21.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 087-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 12.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, opinando, luego de los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica, que es procedente conceder el goce del año sabático, con goce de remuneraciones, al Dr. Magno Gongora Chávez, a partir del 01 de abril de 2019 al 01 de abril de 2020, autorizado mediante la Resolución N° 007-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con fines de publicación del texto titulado "*Mejorando mi ganado y la producción animal*"; disponiendo que el docente beneficiario cumpla con presentar los informes trimestrales sobre el avance del trabajo a su Departamento

Académico, y cumpla con presentar 03 volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación al término del goce del año sabático, de conformidad a los artículos 77°, 78° y 80° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017; asimismo, suspender la licencia en caso de comprobarse que el beneficiario estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al Dr. Magno Góngora Chávez, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Medicina Veterinaria, autorizada con la Resolución N° 007-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.MAR.2019, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 01 de abril de 2020, con fines de publicación del texto titulado "*Mejorando mi ganado y la producción animal*"
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.3 Oficio N° 381-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 96-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión, luego de mencionar las consideraciones en la apreciación jurídica del informe legal, que es procedente la suspensión de vacaciones del docente ordinario Joel Bardales, en su calidad de Director de la EP de Matemática y Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones del docente ordinario Joel Tarazona Bardales, en su condición de Director de la EP de Matemática y Física, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional; suspensión aprobada por la Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 0312-2019-UNHEVAL-FCE/D; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva a la entidad del referido docente y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.4 Oficio N° 383-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 95-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión, luego de mencionar las consideraciones en la apreciación jurídica del informe legal, que es procedente la suspensión de vacaciones de la docente ordinaria de la EP de Turismo y Hotelería Aida Contreras Yalan, en su calidad de Administradora del Completo Recreacional Turístico de Kotosh, del 07 de enero al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones de la docente ordinaria de la EP de Turismo y Hotelería Aida Contreras Yalan, en su condición de Administradora del Completo Recreacional Turístico de Kotosh, del 07 de enero al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional; suspensión aprobada por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 015-2019-UNHEVAL/FCAT-D; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva a la entidad de la referida docente y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.5 Oficio N° 384-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 94-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión, luego de mencionar las consideraciones en la apreciación jurídica del informe legal, que es procedente la suspensión de vacaciones del docente ordinario Omar Hans Contreras Canto, en su calidad de Director de la EP de Educación Física, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019, toda vez que obedece

a la necesidad institucional.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones del docente ordinario Omar Hans Contreras Canto, en su condición de Director de la EP de Educación Física, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional; suspensión aprobada por la Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 0313-2019-UNHEVAL-FCE/D; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva a la entidad del referido docente y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.6 Oficio N° 380-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 97-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión, luego de mencionar las consideraciones en la apreciación jurídica del informe legal, que es procedente la suspensión de vacaciones de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, así como de los docentes miembros del Consejo de Facultad de dicha Facultad, por los días 18, 19 y 20 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, señores:

|                                  |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Dra. Emma Sofía Reeves Huapaya   | Mg. Jean Paul Berrospi Noria     |
| Mg. Mario Salomón Aguilar Pari   | Mg. Jhonel Nabor Rosales Córdova |
| Mg. Héctor Raúl Huaranga Navarro | Mg. Jhon Paul Trujillo Valer     |

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones de los referidos docentes ordinarios, en su condición de miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, del 18 al 20 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional; suspensión aprobada por la Facultad de Ciencias Sociales con la Resolución N° 032-2019-UNHEVAL-FCS-D; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva a la entidad de los referidos docentes y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.7 Informe N° 231-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la resolución del Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESKP.CM.0102015, suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, manifestando lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 062-2019-JZH-G.SUPERVISIONHRHVMUNHEVAL-GORECO, el Gerente de la Supervisión de la Obra: "*Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1*", solicita la resolución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional y la UNHEVAL, y se les otorgue el plazo de 5 días hábiles, para la entrega del acervo documentario y la constatación física en la oficina de la supervisión instalada en la obra, ello en atención a que mediante D.S N° 027-2019, no es posible incorporar mayores ingresos a nuestros presupuesto institucional tal como lo precisó la Directora de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto en el Oficio Circular N° 009-2019-UNHEVAL/OPy0-D; asimismo, debido a que no han cumplido con hacer efectivo el pago de valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019.

**Segundo:** Que, con fecha 12 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "*Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco Nivel III-1*", mediante el cual la UNHEVAL se comprometía a supervisar la construcción de la obra Hospital Regional Hermilio Valdizán, convenio que fue objeto de dos adendas, siendo la última de ellas el 12 de febrero de 2018.

**Tercero:** En ese contexto, la UNHEVAL ha venido cumpliendo su compromiso pactado en el Convenio; sin embargo, con fecha 30 de enero de 2019, se emitió el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, mediante el cual se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y para el caso de la UNHEVAL se nos autoriza para el año 2019 incorporar S/. 618,830.00, y atendiendo a que el desembolso que debería realizar el Gobierno Regional por el Convenio es de S/. 2'133,556.76, lo cual resultaría imposible incorporar a nuestro presupuesto institucional en mérito a la restricción presupuestal y no solamente ello sino también en atención a que la incorporación de mayores ingresos incluye los ingresos que se percibe para cumplir nuestra labor educadora y como tal al resultar imposible las incorporaciones del saldo pendiente de ejecutarse por el Gobierno Regional, la UNHEVAL no podría cumplir su labor de supervisión, en atención a que no podría cumplir con el pago de los profesionales contratados con dicho fin; poniendo en riesgo que la supervisión sea deficiente y por lo tanto la calidad de la Obra.

**Cuarto:** Que, ante estos hechos, con fecha 15 de febrero de 2019, previa a una reunión sostenida con el Gobernador Regional, el Gerente General del Gobierno Regional, el Rector, el Vicerrector Académico, el Gerente de Supervisión y Asesoría Legal de la UNHEVAL, se le cursó el Oficio N° 083-2019-UNHEVAL-R, de fecha 15 de febrero de 2019, solicitando la resolución de Convenio por mutuo acuerdo por un hecho fortuito o de fuerza mayor no atribuible a las partes, como era la dación del D.S N° 027-2019-EF y se le otorgó el plazo de 10 días para su respuesta; asimismo, en aras de que el Gobierno Regional no respondió al documento, mediante Carta de fecha 11 de marzo de 2019, se le

solicitó una respuesta por escrito y una reunión para coordinar la formalización de la resolución de convenio, no solamente ello sino también se le solicitó el pago por la supervisión que se adeuda de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y enero de 2019, la cual tampoco se ha tenido respuesta y por último se le curso el Oficio N° 124-2019-UNHEVAL-R, mediante el cual se le volvió a reiterarle el pedido de solicitud de resolución de convenio por mutuo acuerdo; LOS CUALES HASTA LA FECHA NO HAN SIDO RESPONDIDAS.

**Quinto:** Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que con la dación del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, surge una situación no prevista en el convenio que imposibilita que el Gobierno Regional pueda seguir supervisando la obra del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco- Nivel I, el cual es un hecho de fuerza mayor que obliga a la UNHEVAL resolver el convenio, ello en aplicación a la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio, inciso 14.1.1, cualquiera de las partes podrá resolver el convenio, sin responsabilidad de alguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del mismo; por lo que, atendiendo a que a la fecha el Gobierno Regional no se ha pronunciado sobre la solicitud de resolución de convenio por mutuo acuerdo, de acuerdo a lo coordinado en la reunión de coordinación y habiendo acontecido un hecho que imposibilita continuar con la ejecución del Convenio; se CONSIDERA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE RESOLVER EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO NIVEL III-1".

**Sexto:** Que, asimismo, atendiendo a que a la fecha el Gobierno Regional no ha cumplido con el pago a la Supervisión por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, se DEBERÁ REQUERIR AL GOBIERNO REGIONAL A EFECTOS DE QUE CUMPLA CON LOS PAGOS DE LOS PERIODOS REQUERIDOS Y LOS POSTERIORES QUE PUDIERA ADEUDAR, ello con el fin de que la UNHEVAL pueda cumplir con el pago de las obligaciones contraídas con los profesionales que prestaron el servicio de supervisión.

En esta parte de la sesión y por acuerdo del pleno, se hizo presente el Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Gerente de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", quien también explicó el impase que se ha presentado, para lo cual hizo llegar a cada consejero una Ayuda Memoria, donde se encuentra ilustrado de manera detallada que los pagos de supervisión no están supeditados a los avances de la obra según la norma vigente, sino que el contratista viene incumpliendo los plazos. Finalizó que el tema de fondo es que la UNHEVAL no puede cumplir con los pagos de los profesionales a quienes se les contrató para ejecutar la supervisión, y comparte la opinión de resolver el convenio

La consejera Dra. Edith Beraún Quiñonez, Decana encargada de la Facultad de Psicología, manifestó su voto singular porque desconoce el tema a profundidad.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, con el voto singular de la Decana encargada de la Facultad de Psicología, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, por mayoría:

1. Resolver POR CASO FORTUITO el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015.
2. Otorgar un plazo máximo de cinco (5) días al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, para que designe a los RESPONSABLES DE RECEPCIONAR LA ENTREGA DEL CARGO DE LA SUPERVISIÓN.
3. Requerir al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO el PAGO de las VALORIZACIONES de los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2018 y de ENERO DE 2019, así como TODAS AQUELLAS QUE PUDIERA ADEUDAR a la UNHEVAL; encomendándose de esta disposición a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal.
4. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL de emitir la carta de resolución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 13:13 horas, del mismo día. De lo que se da fe.